

# Agricultura

## Revista agropecuaria

Año XVI  
N.º 183

DIRECCION Y ADMINISTRACION:  
Caballero de Gracia, 24. Tel. 21 1633. Madrid

Julio  
1947

Suscripción { España . . . . . Año, 42 ptas.  
Portugal y América . . . > 50 >  
Restantes países . . . . . > 60 >

Números { Corriente . . . . . 4,— ptas.  
Atrasado . . . . . 4,50 »  
Extranjero. { Portugal y América 5,— »  
Restantes países . . . 6,— »

### Editorial

#### Planificación de la Agricultura

En plena faena de recolección en toda España, ya pueden columbrarse sus resultados, que, por lo que respecta a cereales, no han sido satisfactorios, debido, sin duda, a las malas condiciones climatológicas de la pasada primavera, presentando, en cambio, bastante buen aspecto la cosecha de las legumbres, que algo contribuirán a paliar la escasez de alimentos de otro origen.

Por otra parte, y si las condiciones meteorológicas continúan siendo favorables, puede esperarse una buena cosecha de patata tardía, siendo, asimismo, prometedora, por el momento, la de aceite, que a continuación de la del pasado año, podría mejorar el problema del abastecimiento en grasas.

Estos posibles resultados, unidos a una conocida serie de circunstancias que concurren en el comercio exterior al procurar la adquisición de los elementos indispensables para la alimentación humana que hayan de completar los racionamientos previstos, hacen pensar en la necesidad urgente de ordenar las producciones agrícolas, teniendo en cuenta, como norma primordial, conseguir cuanto antes incrementar la obtención de alimentos, la cual permita ir prescindiendo de las importaciones anuales tan cuantiosas que ha habido que realizar hasta el momento, tanto por el precio que ya alcanzan los cereales en el extranjero, como por la complicación que supone la utilización urgente de los medios de transporte que hay que emplear, con preferencia a todo otro servicio marítimo, para que no

galle el abastecimiento nacional, son razones más que suficientes para que el problema de la producción de cereales panificables tenga una primacía sobre todas las demás de carácter agrícola.

Esperamos que, naturalmente, el plan de ordenación económica agrícola que prepara en estos momentos el Ministerio de Agricultura tenga dicha premisa como base fundamental, arbitrando para ello las fórmulas y recursos que contribuyan a alcanzar esta producción vital, tan necesaria, atendiendo, con la flexibilidad que exige su resolución, y conjugando el factor fundamental con aquellas otras medidas que constituyan estímulo suficiente en los productores para dedicar la preferencia indispensable a estos cultivos de cereales aptos para la panificación.

Claro está que para resolver el problema del incremento del rendimiento—más necesario que nunca, ya que lo que se gane en extensión forzosamente tiene un límite muy difícil de superar—es preciso, como hemos señalado repetidamente en AGRICULTURA, aumentar cuanto sea posible la adquisición de medios de trabajo (tractores y ganado caballar y mular, preferentemente varios miles de aquéllos), que permitan, en unión de los abonos químicos (fosfatados y nitrogenados, principalmente los primeros, por la generalidad de su empleo y seguridad de su ventaja) y salvo contingencias del clima, siempre tan aleatorio en nuestra patria, alcanzar unos rendimientos que se aproximen a los normales, con lo cual cabría esperar esta disminución de importaciones.



Fig. 1.—La labor cultural más importante: la limpieza del tronco.

La palmera de aceite es, junto con la yuca y el plátano, el máspreciado don de Dios a los hombres del trópico africano; mas son plantas que por sus rendimientos y rusticidad contribuyen a que la maldición de Cam dé sus frutos, haciendo que la imprevisión, la pereza y la insensibilidad sean hijas de la prodigalidad del medio y compañeras del hombre negro, desapareciendo sólo al contacto prolongado con el blanco, para que el indígena, por imitación, se cree idénticas necesidades, y por educación los mismos sentimientos, con todas las caídas que una carrera lanzada tiene al adelantar al camino milenario de la civilización europea.

La palmera de aceite se muestra ahora como la planta de moda en Guinea española, y bien merece esa tardía distinción, que si no tuvo antes fué por total falta de demanda metropolitana, es decir por precios muy bajos, ya que antes de la guerra el palmiste y aceite procedían de Nigeria, Camerún y Angola, cuyas poblaciones tienen un nivel de vida bajo, aunque coexistiendo con minorías indígenas se-

# La palmera de aceite

POR

J A I M E N O S T I

INGENIERO AGRONOMO

lectas, que les permiten producir a precios que nos son vedados, a menos que un proteccionismo voluntario o la imposibilidad de importar de otras colonias, como actualmente sucede, permitan unos precios remuneradores.

La palmera de aceite es una de las plantas que más rendimientos en grasas pueden proporcionar por hectárea. Holandeses, ingleses y belgas han dedicado sus mejores esfuerzos a conseguir una selección por rendimientos, originándose variedades, como la *Sumatra*, que llegan a alcanzar en las mejores parcelas los 2.000 litros de aceite de palma y 650 kilos de palmiste por hectárea, cifras que contrastan con las producciones de los palmerales de la colonia, que, supuestos puros y ordenados, sólo alcanzan los cuatrocientos litros por hectárea. La diferencia entre palmeras selectas y espontáneas se refleja en la composición de los frutos, que es la siguiente, figurando en la primera cifra la composición de las espontáneas, y en la segunda la de las selectas:

RACIMOS 100	{	RASPAJO	{	ACEITE	{	
		48-37		PERICARPIO		10.2-18.9
				TURTO		
				22-18.8		
		FRUTOS		CASCARA		
		52-63		12.8-20.9		
			NUEZ	ACEITE	{	2.8-21
			19.8-26			PALMISTE
				75.1		

Desde cualquier punto de vista que se considere, los tipos *Deli dura* o el *Lisombé selecto* tienen todas las ventajas, y a ellas se han de dirigir las futuras plantaciones, como ya lo han hecho las tres palmerales cultivados actualmente en la colonia: el magnífico de Cegui, en Mongola, que por sí sólo produce más del 75 por 100 exportado por la colonia; el de Socogi, en Cabo San Juan, y el de Capa, en Yengüe, siendo los otros explotados palmerales espontáneos ordenados y limpios: Veiga y Avendaño, en Boko-



Fig. 2.—La infrutescencia o abangó y restos de las inflorescencias masculinas en una palmera selecta.

ko; Vives, en Tika; Santalices, en Ebongo, y Arenes, en Nfaman. El resto de la producción es obtenida de palmeras espontáneas en bosque del Estado, explotadas por los indígenas o diseminadas en concesiones agrícolas, llegando al exportador por alguno de estos caminos legales:

Producido por europeos .....	}	Comprado directamente a los agricultores europeos.
		Exclusiva de aprovechamiento de bosque del Estado.
		Concesión del aprovechamiento del suelo por 20 años en un palmeral del Estado.



Fig. 1.—El hermoso palmeral selecto de CEGUI en Mongola. Palmeras de ocho años.

Producido por indígenas .....	}	Compra en mercados en Guinea continental.
		Compra en centro comercial en Guinea continental.
		Compra en cooperativas indígenas en Fernando Póo y Annobón
		Compra a indígenas directamente en Fernando Póo.

A pesar de tan variados medios de adquisición, las cifras no son crecidas; pero los precios han llegado a límites elevadísimos, como son el de 7 pesetas el kilogramo de aceite y a 8 pesetas el kilogramo de palmiste, pagados al indígena, precio este último sólo alcanzado por ser producto libre en la metrópoli.

La marcha de las exportaciones en la colonia ha tenido en 1946 y lo que va del 1947 un alza gigantesca, que aún no se puede cifrar, y es solamente a par-

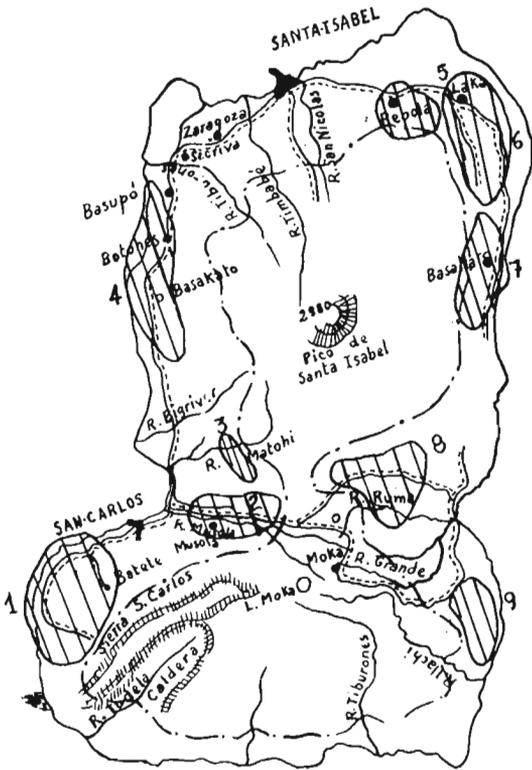


Fig. 3.—El porte esbelto de la palmera silvestre se destaca en el cielo gris de Musola. Los puntos negros de las hojas son nidos de gorrión tejedor, un gran enemigo de las palmeras.

tir de 1940 cuando se inicia, con estas cifras en kilogramos:

Años	Acete	Palmiste
1940	»	32.300
1941	455.400	150.800
1942	245.800	812.500
1943	248.500	492.900
1944	343.960	638.316
1945	350.789	982.153

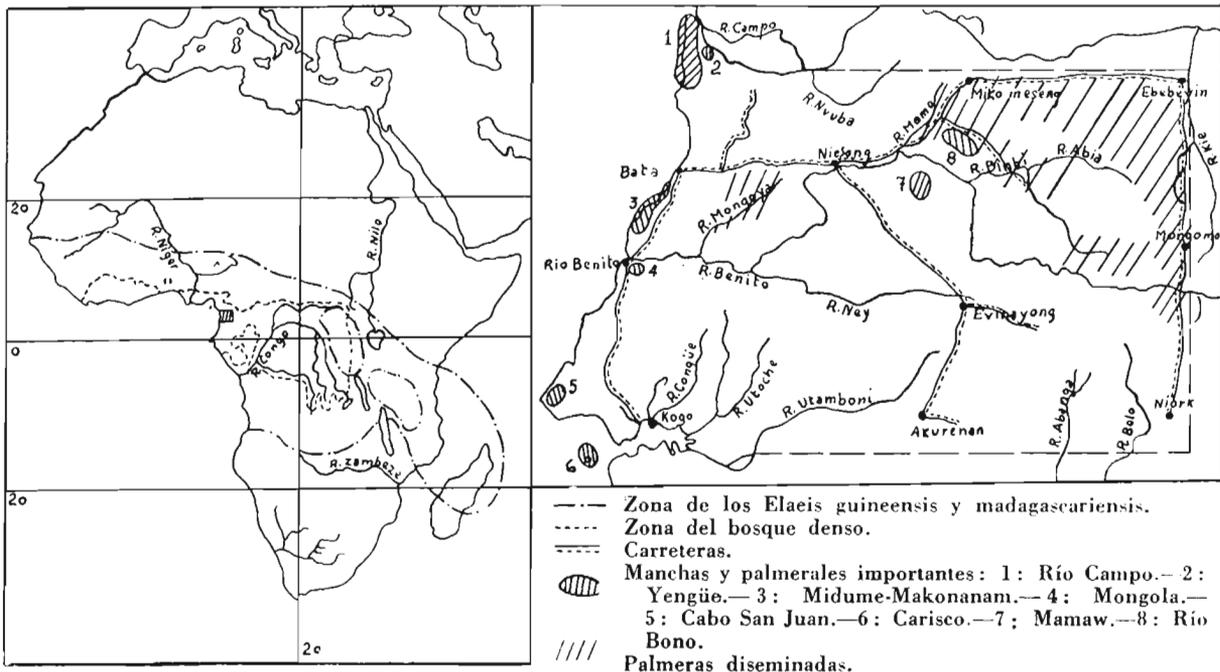
Estas cifras son muy modestas, pero pueden ser considerablemente ampliadas de manera inmediata, haciendo que el indígena aproveche todo el bangá (frutos) abandonado en el bosque, manteniendo precios estimulantes, y para el futuro repoblando los palmerales con variedades selectas y creando palmerales puros selectos, lo cual es posible si merece un trato de excepción tal cultivo, por la apremiante necesidad de grasas vegetales; mas todo ello ha de ir



Distribución del *Elaeis Guineensis* en Fernando Póo.

- |                               |                                   |                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Signos convencionales.</i> |                                   | <i>Manchas con más de 20 pies/Ha.</i> |
| ■                             | Ciudades.                         | 1. Batete-Bokoko.                     |
| ●                             | Poblados importantes.             | 2. Musola-Mohoba.                     |
| —                             | Ríos permanentes.                 | 3. Lojome-Mueri.                      |
| ○                             | Lagos.                            | 4. Basakato O.                        |
| —                             | Carreteras.                       | 5. Rebola.                            |
| - - -                         | Límite altitudinal de la palmera. | 6. Laka.                              |
| ▨                             | Manchas de palmeras.              | 7. Basakato E.                        |
|                               |                                   | 8. Balachá-Boloko.                    |
|                               |                                   | 9. Abebo-Eoko.                        |

Distribución geográfica de *Elaeis Guineensis* en Africa y Guinea Continental.



- - - Zona de los *Elaeis guineensis* y *madagascariensis*.
- - - Zona del bosque denso.
- - - Carreteras.
- ▨ Manchas y palmerales importantes: 1: Río Campo.— 2: Yengüe.— 3: Midume-Makonnam.— 4: Mongola.— 5: Cabo San Juan.— 6: Carisco.— 7: Mamaw.— 8: Río Bono.
- ▨▨▨ Palmeras diseminadas.

al paso de la disponibilidad de fletes, que hoy no son suficientes en la colonia en el caso de avalancha de productos de gran masa, como son la yuca y el mismo palmiste.

La palmera de aceite tiene su área natural de dispersión desde Gambia a Angola, penetrando por la cuenca del Congo y extendiéndose ya menos abundante por la costa oriental de Africa, de forma que Guinea española está de lleno en su centro; cultivada se ha extendido a Java, Sumatra y Malaya.

Prospera desde el nivel del mar hasta altura de 700 metros en la isla de Fernando Poo y en el Continente en todo el territorio; sin embargo, los palmerales más hermosos y de más rendimiento no pasan de los 500 metros, en que la temperatura no desciende de 15° y la media anual de 21°; individuos aislados con muy mala fructificación se ven en la isla hasta los 900 metros en las costeras de Moka; sin embargo, aseveraciones de Hassert le hacen alcanzar los 1.450 metros de altura en el monte Camerún, hecho que ha de ser puesto muy en duda.

Se adapta a una gran amplitud de suelo, y así se halla en los volcánicos y ricos con precipitaciones acuosas de 12.000 milímetros de Ureka; en los lateríticos, con lluvias inferiores de 1.200 milímetros, de Mongomo y Nsork, o en los terrenos sedimentarios costeros, que descienden a 700 milímetros de lluvia, como en Takoradi, o llegan a los 5.000 milímetros de Calatrava.

Pero lo que da una gran superioridad a esta palmera, con respecto a otros cultivos, es su enorme adaptación a los distintos estados de humedad del suelo; resiste los lugares periódicamente inundados, es decir, prácticamente todos los terrenos bajos y llanos, o vaguadas, de Guinea continental, donde el caotero y cafeto, faltos de aireación y con exceso de acidez en el suelo, se vuelven cloróticos, raquíuticos y mueren por podredumbre de raíz. Aun en zonas permanentemente pantanosas, si bien sin gran desarrollo, crecen palmeras en que la podredumbre de tronco es bien rara; esta resistencia está relacionada con el gran número de neumatodos de tejido esponjoso que portan ciertas raíces, facilitando la respiración.

También se desarrolla en suelos secos y faltos de agua, bien que la existencia de una larga estación seca reduce los rendimientos y altera la composición del fruto, disminuyendo la cantidad de aceite y aumentando la de nuez.

En conclusión, la estimamos la planta ideal para aprovechar los suelos en que los cultivos ricos y exigentes no rinden, o para suceder a terrenos empobrecidos, como fincas viejas de cafetos, praderas, bicoros muy degradados, etc., etc.

La polinización se realiza principalmente por el viento, pero también en gran medida por las abejas, atraídas por el aroma, que recuerda al anís, de las inflorescencias masculinas; este cruzamiento es facilísimo y ha hecho sencillo el proceso de selección, al par que en el medio natural origina una variabilidad enorme del fruto.

La diseminación de la especie la realiza, en primer lugar, el hombre, pudiéndose asegurar que casi todas las manchas de palmeras que aparecen como espontáneas son originadas por la acción deliberada o no del indígena, señalando las mismas existencias de antiguos poblados. En menor medida loros, ratoas, cuervos y monos golosos de sus frutos, contribuyen a su extensión, sobre todo los primeros, a cuya acción es de atribuir la existencia de palmeras solitarias, que serán madres de una futura mancha.

La variabilidad de los frutos se toma como base para una clasificación de las palmeras, fundándose, sobre todo, en la proporción de pericarpio y cáscara, pudiéndose admitir cuatro tipos:

Macrocarya.—Cáscara con el 50 por 100 del peso del fruto. Tipo Congo.

Dura.—Cáscara con el 30 por 100 del peso del fruto. Tipo Deli.

Tenera.—Cáscara con el 10 por 100 del peso del fruto. Tipo Lisombé.

Pisífera.—Sin cáscara.

De esta palmera no sólo se saca el aceite de palma y de palmiste, sino que el indígena obtiene un sin fin de aplicaciones, que justifican la devoción a esta planta, y los ritos que inician las cosechas, así como las regulaciones sobre su aprovechamiento y propiedad.

Entre estos productos se halla el vino de palma, que en el Continente es uno de los motivos de la destrucción de palmeras; la cáscara es un buen combustible; los turtos se emplean en la alimentación del ganado; las hojas se utilizan para construir tejados, adornos y escobas; los raquis de las hojas, como mangos y cercas. De las hojas también se obtiene una fibra muy fuerte y fina para pescar; de la base de los pecíolos, un sucedáneo del coir, etc.



## Alrededor de las inmobiliarias rústicas



por  
*Daniel Nagore*  
*Ingeniero Agrónomo*

Tema es de actualidad el aludido, sobre el que me mueve a echar mi cuarto a espadas el deseo de examinarlo en un aspecto que no he visto mencionado, con serlo de indudable interés, en la abundante literatura a que el mismo ha dado lugar.

Suceso frecuentísimo suele ser que, apenas una nueva idea o un invento llega al campo del dominio público, sea incontable el número de mortales que se hacen dueños de él, para lanzarse con actividad febril a su explotación en los afanes de la especulación más desbordante. Ejemplo palpable lo tenemos, sin ir más lejos, en el hecho de que, justamente demostrado el efecto antiparasitario del dicloro-difenil-tricloreto, se ha visto inundado el mercado de productos a base de D. D. T., en número tan incontable como el de plagas de las que pretende ser remedio definitivo. Pues cosa análoga ha ocurrido en el mercado bursátil con las acciones de las incontables inmobiliarias que hoy andan de mano en mano, como si esto hubiera sido el descubrimiento cumbre del mundo financiero. La fiebre ha llegado a tal punto que, creadas para la especulación con riqueza urbana, está queriéndose hacerlas también derivar hacia el sector de la riqueza rústica, para sembrar en él el nervosismo que se advierte en las constituídas a base de solares y edificios, o sea, en las propiamente urbanas.

Son fines diversos los que se pueden perseguir con la constitución de sociedades financieras de ese tipo, pero el que ha determinado esa afluencia de especuladores dentro del área de las inmobiliarias, hay que confesar que ha sido la visión de posibles enriquecimientos rápidos, mediante la compra de títulos y liquidaciones afortunadas, con la entrada de otros nuevos ilusionados en el mismo negocio, para los que fué un acicate el que hicieron los primeros, pero que, a cualquiera se le ocurre que, sin base sólida, no pueden tener indefinida progresión alcista los títulos, y que alguien tendrá, al final que pechar con las consecuencias.

Cierto que no fué éste el objeto que los fundadores se propusieron, como lo prueba el que muchos no han vendido los títulos que suscribieran, pero hace falta virtud para conservarlos cuando el azar les asigna cotizaciones elevadísimas, que sólo las plusvalías no son bastante a justificar. Todos no piensan, sin embargo, de manera tan ponderada, como lo atestiguan quienes, para abogar por las inmobiliarias rústicas, alegan que éstas no verán sus dividendos (supone que aquéllas, las urbanas, no se han constituido con fines distintos de los que propiamente les corresponden) supeditados a la rentabilidad de las fincas, puesto que las inmobiliarias rústicas no se constituyen con el objeto de ceder las fincas en arriendo, sino para emplearlas en

explotaciones, y continúan razonando que, al igual que las Compañías Anónimas, industriales y mercantiles, llevarán a cabo negocios especulativos y, por tanto, que la cuantía de sus rendimientos líquidos no encontrará otro tope que el impuesto por las posibilidades económicas de la entidad de que se trate. Si la rigen hombres capaces y expertos, añaden, todavía podrá, en numerosos casos, doblarse o multiplicarse el primitivo capital en pocos años. El propio concepto nominativo de «industrialización del campo», que es lo que se persigue con las inmobiliarias rústicas, afirman ellos, sugiere perspectivas casi ilimitadas, o sea, que, para difundir las dichas inmobiliarias, ponen como acicate el que con éstas puede conseguirse, con visos de más equidad, lo que con las urbanas sólo puede lograrse por jugadas de bolsa. Esta ética no puede ser admisible, pues se trata de un problema complejísimo y mucho más trascendental de lo que se supone.

Los Estados Unidos de Norteamérica están lamentándose hoy de la tendencia existente en su país hacia una gran concentración de la riqueza rural e industrialización consiguiente de su agricultura. El panorama que allí se vislumbra es el de una agricultura polarizada hacia el desarrollo de una inmensa industria, con grandes inversiones de capital y una dirección ausentista. Se lamentan, por otro lado, de que el agricultor, de ese modo mecanizado, trabaja lo mismo que en una fábrica, convirtiéndose simplemente en un proletario rural, pero sin distinción apreciable del obrero urbano. Y se quejan porque tienen comprobado que en los países hiperindustrializados la población disminuye de una manera alarmante, porque en ellos se produce una absorción de material humano hacia las urbes, y en éstas está demostrado que la natalidad es muy inferior a la de las zonas rurales.

La excesiva industrialización del campo puede llevar sin duda también a esa desnatalización progresiva, índice de segura decadencia, pues si el *campesino propietario* tiene más familia que el obrero urbano es porque necesita más brazos para llevar adelante su empresa y porque la vida de familia no resulta tan dislocada como suele serlo en las grandes aglomeraciones urbanas de industria prepotente. Convertido el campo, como lo sería por las grandes empresas inmobiliarias, de las cuales aquél, el campesino actual, puede incluso formar parte mediante la aportación de su peculio, ese interés de incrementar su descendencia ya no había de interesarle y menos atosigarle.

Es natural que los técnicos aspiremos a las grandes empresas, únicas que permiten utilizar nuestros servicios, ya que manejan capitales capaces de cubrir asignaciones que están vedadas al agricultor modesto, pero,

aparte de que ese sistema no es el único modo de resolverlo con nuestro concurso, tampoco el interés de una clase podría ser motivo suficiente para enfocar el asunto por derroteros que pudieran resultar equivocados.

El problema fundamental no es, pues, el de si las inmobiliarias rústicas son negocio, que en eso no puede haber duda, aun con los riesgos que la producción agrícola lleva consigo, sino el de si aquéllas son el modo más apropiado para desenvolver e impulsar la riqueza agrícola con solución integral del problema. A nuestro juicio es más cristiano extender y propugnar el cooperativismo para la explotación de fincas, lo mismo que se ha hecho en la implantación de bodegas y otras instalaciones de transformación de productos agrícolas, alejando la industrialización del capitalismo para encajarla en algo que tenga cierto contenido espiritual, que es lo que a aquél le faltaba. Si a estas Cooperativas se les dan facilidades para desenvolverse económicamente, encauzarían hacia ellas, es decir, hacia la tierra, una porción importante del ahorro nacional, que siempre se ha resistido a emplearse en tales empresas, por considerar que no gozan de la suficiente protección por parte de los organismos oficiales. De este modo no se fomentaría el absentismo, ni tampoco la despoblación por déficit de nacimientos. Se arguye que, una vez mejoradas las tierras con las inmobiliarias rústicas, llevarán como secuela la parcelación, y no lo negamos, pero también sería muy probable que entonces las parcelas llegaran a los colonos en condiciones económicas tales que los asemejaran en su situación a la de los últimos adquirentes de títulos de aquellas inmobiliarias urbanas dislocadas por cotizaciones de aquéllos más o menos ficticias.

El señor Obispo de León, en la Asamblea Nacional de Cooperativas, no hace mucho celebrada, dejó estampadas unas elocuentes palabras que merecen ser bien meditadas y que vienen a justificar y apoyar el criterio que apuntamos. Decían: «Acaba de morir en la lejanía de su Patria un español, gran economista, que se ha movido en el campo del capitalismo y ha oteado con mirada profunda en todos los sistemas económicos. A la hora de la muerte, mirando al mundo en que ha vivido, haciendo un examen de los problemas que intranquilizan a la sociedad, no se le ha ocurrido poner como solución las fórmulas económicas que le hicieron rico y le dieron preponderancia económica y política, sino que ha dicho todo lo contrario, que lo único que puede salvar al mundo son las fuerzas espirituales que llenen el corazón.»

No es que seamos detractores de las inmobiliarias rústicas, sino opuestos a que se desorbiten y se salgan del marco en que pudieran realizar un beneficioso influjo en el resurgimiento del agro de España.



Por RICARDO TELLEZ MOLINA  
Ingeniero agrónomo

El conocimiento de la flora aclimatada en la zona subtropical española, y en particular la de los parques y jardines malagueños, tiene un alto interés científico y práctico, que no escapa a cualquier observador y que deriva de la rareza de esta vegetación en nuestras latitudes, viniendo a ser tales parques unos excepcionales jardines de aclimatación. El aficionado a la Botánica encontrará aquí representados grupos taxonómicos que de ninguna manera hallará en el resto de la flora peninsular; el que se ocupe de la aclimatación de especies exóticas, obtendrá, después de conocer esta flora, valiosas indicaciones sobre las posibilidades y limitaciones de sus ensayos; a la jardinería, en fin, se le ofrecen numerosas formas con que enriquecer sus conjuntos.

Así, pues, la divulgación del contenido de estos jardines aprovechará al que se interese por alguno de los fines mencionados y contribuirá también a facilitar su visita, puesto que, en la actualidad, no se dispone de catálogo alguno, y la mayoría de estas especies no se encuentran descritas, ni citadas, en las obras usuales.

Entre los aludidos, el único parque público es el de Málaga, siendo los más importantes, de los demás, El Retiro, La Concepción, San José, etc., cercanos todos ellos a dicha ciudad. El parque de Málaga es el más variado, y, por tanto, el que interesa conocer en pri-

mer lugar. En los demás se encontrarán algunas especies no presentes en aquél, confirmándose y resaltando los rasgos notables de tan genuina flora.

#### EL CLIMA. POSIBILIDAD DE ACLIMATACIÓN DE ESPECIES TROPICALES.

Las condiciones climatológicas de la zona, bien conocidas, podemos fijarlas de acuerdo con las siguientes medidas, obtenidas por el Servicio Meteorológico Nacional en el período 1901-1930:

Temperatura media anual	18,1°
» del mes más frío (enero)	12,3°
» del mes más cálido (agosto)	25,4°
» máxima del período	40,6°
» mínima	0,9°
Humedad relativa media del período	66 %
Lluvia anual media	509 mm.

Estos datos han sido tomados en el Observatorio de la ciudad y representan prácticamente los de la zona. De acuerdo con ellos, el clima se ha de clasificar como templado, subtropical, variedad mediterránea, que sólo difiere grandemente del clima tropical en su pluviosidad, mucho menor. La oscilación térmica, en cambio, es mayor.

Dentro de su grupo, el clima de Málaga ocupa una



*Dracena Draco*.—Liliácea.

posición extrema, la más cercana al clima tropical de la península, y aunque el termómetro alcance algún año, durante pocas horas, temperaturas inferiores a 0°, no llegan éstas a afectar gravemente la vida vegetal.

Tales características del clima de Málaga han posibilitado la aclimatación de especies propias de los países intertropicales, con la sola condición de que se les proporcione, mediante el riego, la humedad suficiente. No son necesarios otros cuidados o protección especial.

La identidad del carácter de la flora aclimatada en todos estos lugares es notoria. Sus diversas situaciones y orientaciones respecto a los agentes atmosféricos, no han impedido la homogeneidad de su población vegetal, y, por el contrario, permiten obtener conclusiones que no deberíamos establecer si estas especies hubiesen prosperado en unas condiciones tan singulares que hubiésemos de considerarlas como plantas de invernadero. Esta perfecta aclimatación se confirma, además, por la pervivencia de los ejemplares arbóreos en los jardines que nos ocupan: en el

más moderno, el parque de Málaga, se conservan los ejemplares de la época de su fundación, hace unos cuarenta años. En otros jardines, mucho más antiguos, se conservan igualmente especies arbóreas típicamente tropicales.

El interés del estudio de esta flora cristalizó en el deseo, no realizado, de fundar un jardín de aclimatación de tipo público y cultural, que en 1879 dió lugar a cierta propuesta sobre la que se emitió un autorizado informe, que hemos podido consultar. Se reconoce en él la oportunidad de tal creación, confirmándose que en Málaga vivían «el café, la quina y el cacao», entre otras especies exóticas, aunque no consta si se trataba de ejemplares aislados o en masas de alguna consideración. No hemos identificado hasta ahora ninguna de las tres especies mencionadas; pero no es de extrañar que existiesen en uno u otro lugar, dada la presencia de la caña de azúcar, como cultivo normal en la zona, y no lejos de ella, aunque en menor proporción, del chirimoyo y del aguacate. Del mismo modo, se conocen pies aislados de papayas, y son frecuentísimos los ejemplares, y aún masas, de



*Pandanus utilis*.—Pandanácea.



*Strelitzia Augusta.*—Musácea.

*Ficus* tropicales cultivados como especies ornamentales, al aire libre. Ha de tenerse en cuenta que, posiblemente, los ejemplares citados de café, cacao y quino serían poco numerosos y desaparecerían por su escaso interés para la jardinería.

En definitiva, estos jardines representan ensayos de aclimatación, de resultado francamente positivo por la calidad y número de ejemplares a que alcanzan.

#### EL PARQUE DE MÁLAGA.

Es notable el mérito de los creadores de este singular conjunto, y alcanza, en primer lugar, al Ayuntamiento de la ciudad, que ha sabido realizar una obra meritoria, recogiendo al mismo tiempo, sobre todo en su fundación, las iniciativas particulares que se le han ofrecido. Amplio fué, en efecto, el concurso que prestaron las casas comerciales, tradicionalmente establecidas en Málaga, aportando buen número de ejemplares, y también ha sido importante la ayuda desinteresada de algunos aficionados. Destacamos, por ejemplaridad, la abnegada y generosa labor

de un notable malagueño, el abogado don Enrique Ramos Marín, que contribuyó a la formación del parque con eficacia máxima, importando, a sus expensas, ejemplares verdaderamente originales, alguno de ellos únicos en el parque y, probablemente, en Europa. Los jardineros mayores del Ayuntamiento supieron, por su parte, cuidar y multiplicar el patrimonio a ellos encomendado.

La creación del parque data de 1904, al ser ganados al mar los terrenos que hoy ocupa, con motivo de la construcción del puerto actual. Una vez trazados los nuevos muelles, en el año 1907 se completaron los rellenos del parque con los arrastres acumulados en la ciudad durante la inundación que entonces sufrió Málaga. Sobre estos rellenos de tres o cuatro metros, una capa de tierra, de un metro o metro y medio de espesor, forma el suelo sobre que se asienta la vegetación.

#### CARÁCTER TROPICAL DE LA FLORA.

Vamos a dar seguidamente una corta relación de las especies identificadas, notables por uno u otro motivo. Tal relación no es completa, pues de otra forma se alargarían de manera impropia estas líneas, privándolas del carácter que queremos darles. De ella



*Ficus pandulata.*—Morácea.



*Monstera deliciosa.*—Aracea.

se puede fácilmente deducir el carácter tropical de la vegetación. En efecto, raras son las familias típicas de los países cálidos que no tienen representantes en España. Tanto de la zona tropical, como del Mundo antiguo (paleotropical), como del nuevo (neotropical), tenemos algún ejemplo.

Comenzando por las monocotiledóneas, tan frecuentes en los países tropicales, existen:

Palmáceas, aráceas y zingiberáceas. Las pandanáceas (paleotropicales) y cannáceas, agavoideas y yucas (neotropicales), también tienen ejemplares.

Las dicotiledóneas lauráceas, euforbiáceas, moráceas, mimosáceas y papilionáceas, pueden verse asimismo en nuestra zona subtropical, así como las especies típicas de cactáceas, rubiáceas y bignoniáceas de la zona neotropical.

#### INTERÉS BOTÁNICO DE ESTA FLORA.

Como decíamos, para el botánico tiene un interés máximo el conocimiento de algunas de las especies que aquí se encuentran viviendo al aire libre. La se-

rie vegetal se puede estudiar casi por completo, y en particular existen los que hoy se consideran eslabones más importantes de la misma. Siguiendo la ordenación sistemática de Wettstein, existen, partiendo de las pteridofitas, las cicadáneas, que las enlazan con las gimnospermas. De las cicadáneas, tenemos las familias cicadáceas y zamiáceas. Las casuarinas, que relacionan las gimnospermas con las dicotiledóneas verticiladas, están perfectamente adaptadas a la zona y se encuentran repartidísimas en ella. Las policárpicas, tránsito de las dicotiledóneas a las monocotiledóneas, son vulgares aquí.

Como extremos de series muy diferenciadas, hay, entre otros, los siguientes ejemplos: Pandanales, espadicifloras, rubiales, proteales, mirtales, primulales y urticales.

#### ESPECIES NOTABLES.

Gimnospermas:

Cicadáceas: *Cycas revoluta*.

Zamiáceas: *Encephalartos Laurentianus*.



*Colocasia antiquorum.*—Aracea.

## AGRICULTURA

Abietáceas: *Araucaria excelsa*; *A. Brasiliensis*; *A. Bidwilli*.

### Angiospermas:

#### Dicotiledóneas.

Casuarináceas: *Casuarina tenuifolia*.

Moráceas: *Ficus nitida*; *F. elastica*, etc

Proteáceas: *Grevillea robusta*.

Amarantáceas: *Celosía cristata*.

Nictagináceas: *Bougainvillea Glabra*; *B. spectabilis*; *Mirabilis jalapa*.

Cactáceas: *Opuntia*; *Mamillaria*; *Cereus*.

Euforbiáceas: *Poinsettia pulcherrima*.

Magnoliáceas: *Magnolia*.

Lauráceas: *Cinnamomum*; *Laurus*; *Persea*.

Caricáceas: *Carica papaya*.

Begoniáceas: *Begonia Rex* y otras.

Pitosporáceas: *Pittosporum tobira*; *P. tobira variegata*.

Mimosáceas: Acacias múltiples y mimosas.

Papilionáceas: *Sophora*; *Robinia*; *Wistaria*.

Litráceas: *Lagerstroemia indica*.

Mirtáceas: *Psidium*; *eucaliptus*.

Malváceas: *Hibiscus*; *Althea*.

Geraniáceas: *Geranium*; *Pelargonium*.

Anacardiáceas: *Ailanthus glandulosus*.

Araliáceas: *Fatsia papyrifera*.

Plumabagináceas: *Plumbago capensis*.

Ebenáceas: *Dyospiros*.

Convolvuláceas: *Ipomea*; *Convolvulus*.

Bignoniáceas: *Tecoma stans*; *T. caprifoliata*; *Jacaranda mimosaeifolie*; *Tecoma capensis*; *Catalpa bignoniodes*.

Acantáceas: *Acanthus spinosus*.

Verbenáceas: *Lippia citriodora*; *Duranta*.

Labiadáceas: *Coleus varios*.

Apocináceas: *Plumicra alba*; *P. tricolor*.

### Monocotiledóneas:

Liliáceas: *Yucca gloriosa*; *Dracaena Draco*; *D. indivisa*; *Aspidistra elatior*; *Ruscus aculeatus*; *R. inermes*; *Aloe*.

Amarilidáceas: *Agaves*, muy variados; *Fourcroya*.

Commelináceas: *Tradescantia virginica*; *T. zebrina*.

Ciperáceas: *Cyperus alternifolius*.

Musáceas: *Musa*; *Strelitzia Reginae*; *S. Augusta*.

Zingineráceas: *Globba alba*.

Cannáceas: *Canna varias*.

Palmáceas: *Phoenix dactylifera*; *Chamaerops excelsa*; *Livistona australis*; *Sabal palmeto*; *Washingtonia filifera*; *Raphia ruffia*; *Oreodoxa regia*; *Areca rubra*; *Cocos campestris* y otros.

Aráceas: *Monstera deliciosa*; *Calla aetiopica*; *Colocasia antiquorum*.

Pandanáceas: *Pandanus utilis*.



*Ficus elástica*, hoja matizada.—Morácea.



# El plan de explotación

por

Salvador Serrats Urquiza

INGENIERO AGRÓNOMO

Toda persona a cuya actividad esté encomendada la dirección y administración de una explotación agrícola ha de sentir la preocupación de la organización del trabajo del año agrícola que ahora comienza, para que su labor se adapte a unas normas de carácter general que sean algo como la línea de conducta, cuyas modificaciones tengan una influencia de alcance definido en la mente del rector de la empresa.

Esta función, básica, esencial, tiene una importancia decisiva en las circunstancias actuales, por partir de premisas de obligatoriedad, de imposición de determinados cultivos (que tienen el carácter de deber frente a la Humanidad) y de extraordinarias dificultades en la disposición de medios de cultivo.

No intentamos presentar la explotación agrícola como un problema de excepcionales dificultades, pero si seguimos creyendo que se le considera con una alegría despreocupada en general, con la consecuencia desagradable de que, a veces, un exceso de medios inaprovechados choca con el posío próximo, que podía y debía ser más productivo en la atormentada actualidad.

Tampoco deseamos exponer un tratado de dirección de fincas rústicas, aunque echemos en falta la publicación didáctica en que tan fundamental actividad sea sistemáticamente presentada, para orientación del profesional de más o menor altura.

Toda empresa debe calcular el alcance de sus posibilidades de trabajo, considerándolo como función de los medios y determinando en definitiva la máxima capacidad y rendimiento, procediendo en general al establecimiento de una ecuación indeterminada, en mayor o menor grado, por la gran cantidad de incógnitas.

Las soluciones posibles, establecido el sencillo estudio, eliminarán de todos modos las pérdidas inaceptables de horas de trabajo y de labores o su empleo innecesario, que es común en muchísimas fincas aun en la coyuntura de hoy, en que al interés general de la nación es esencial el aprovechamiento al límite de cuantos medios existan por la escasez y limitación de los mismos. ¡Cuántos barbechos incompletos, cuántas tierras incultas, mientras hay yuntas que vagan en las cuadras de la cercana explotación, por la superabundante dotación de ganado de trabajo en ella!

Además, si no de un modo matemático exacto, es imprescindible fijar por temporadas las necesidades económicas de una explotación, para no dejarse «alcanzar» por los acontecimientos, eliminando los momentos de apuro, que en general enervan a las empresas, hasta obligarlas a operaciones poco satisfactorias.

Todo ello puede y debe preverse y es necesario, aunque parezca superfluo, inútil y pesado.

En resumen, se precisa estudiar un plan de explotación, partiendo de los cultivos que, por ser arbóreos, arbustivos o impuestos, sean obligatorios, acomodando el resto de las disponibilidades existentes de todo género; es al comienzo del año agrícola, al iniciarse las labores preferentes de siembra, cuando deben determinarse los cultivos a desarrollar, cuando deben plantearse esquemáticamente las necesidades de la empresa en personal, ganados, alimentos, piensos, capital, etc., reforzando o rectificando el propio criterio, como consecuencia del equilibrio que se perciba de la concepción previa.

El plan de explotación, en su sencillez y esquematización puede resumirse en seis puntos fundamenta-



Cultivos de vega.

les, cuyo desarrollo dependerá de la persona dirigente encargada de la ejecución de aquél.

Brevemente, deben considerarse los siguientes puntos:

1.º *Distribución de cultivos.*—Consecuentemente a la esencia de la explotación, a su constitución, superficies forzosas de siembra de tal o cual cereal o leguminosa y al conocimiento del director, se establecerá de modo previo una distribución de cultivos en la superficie total de aquélla.

Por ejemplo, en una explotación por nosotros dirigida, este concepto fué resumido del modo siguiente:

Trigo .....	30,30 Has.
Cebada .....	31,50 »
Avena .....	31,50 »
Centeno .....	21,00 »
Veza .....	42,00 »
Algarroba .....	29,40 »
Garbanzos .....	22,50 »
Barbecho blanco .....	91,80 »
<hr/>	
300,00 Has.	



Tabaco en la finca Casablanca.

2.º *Jornales precisos para los cultivos.*—En virtud de la anterior distribución y de los coeficientes de las labores precisas en cada caso, que a ser posible deben deducirse del propio conocimiento de la zona donde la finca se halle enclavada, puede establecerse un estado de jornadas precisas con arreglo a un cuadro esquemático; por ejemplo, el siguiente:

Clase de cultivo y labor	Epoca	Hectáreas coef. dia- rio	Hombre	Mujer o Niño	Yuntas
<b>TRIGO: 30,30 Has.</b>					
Labor preparatoria .	O.	0,40	76	—	76
Abonado y gradeo . .	O.	1,—	60	—	30
Volear semilla . . . . .	O.	2,—	15	—	—
Cubrir semilla . . . . .	O.	0,75	41	—	41
Arico . . . . .	I.	1,20	50	—	25
Escarda . . . . .	P.	0,10	—	303	—
Recolección . . . . .	V.	0,35	87	11	—
Transporte y trilla . .	V.	—	180	—	120
<b>Totales . . . . .</b>			<b>509</b>	<b>314</b>	<b>292</b>
<b>CEBADA: 31,50 Has.</b>					
.....					
.....					

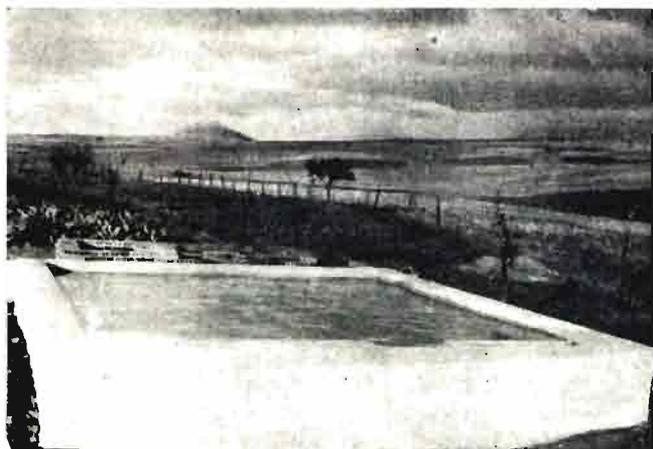
3.º *Resumen de jornales precisos.*—Este estudio es resumido del modo siguiente:

Clase de cultivo	CLASE DEL JORNAL		
	Hombre	Mujer o niño	Yuntas
<b>TRIGO</b> .....	509	314	292
<b>CEBADA</b> .....			
.....			
<b>Totales</b> .....			

4.º *Determinación de obreros, yuntas y demás medios precisos.*—Conocido el número probable de días en que puede trabajarse, a lo largo de cada temporada, se determinan los elementos de carácter fijo y eventual que han de necesitarse, del modo siguiente:

CULTIVO	Jornadas de hombres precisas			Otoño
	Invierno	Primavera	Verano	
<b>TRIGO</b> .....	50	—	267	155
<b>CEBADA</b> .....				
.....				
<b>Totales</b> .....	<b>637</b>	<b>504</b>	<b>1.258</b>	<b>1.337</b>
Días disponibles . . . .	70	70	80	75
Obreros necesarios . . .	9	7	15	13

Del mismo modo se determinan las yuntas precisas, y como deducción de estos estados, en nuestro



Una gran explotación de Cuenca.



Patatas en la finca Casablanca.

caso estableceríamos la dotación de personal de la labor, independientemente del ganadero:

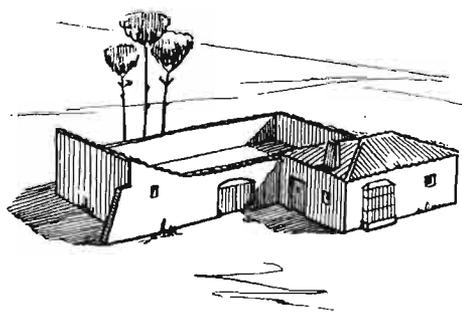
Mayordomo, aperador o encargado ...	1
Obreros fijos ... .. .	8
Jornales de hombre: Invierno ... .. .	77
»           »       Otoño ... .. .	537
»           »       Verano ... .. .	618
»       de mujer o niño ... .. .	982

5.º *Distribución de productos.*—Se calculará, en virtud de los datos anteriores, que nos fijan el número de obreros fijos y eventuales, el de ganado de labor y renta (que lo conocemos por otras razones y circunstancias), con arreglo a una sencilla disposición esquemática:

CLASE PRODUCTO	Producción probable o exist. almacén	Ganado labor — Kgs.	Ganado renta — Kgs.	Simiente — Kgs.	Abaastecimiento	Venta

6.º *Estudio económico.*—Su complejidad depende de la explotación o finca de que se trate; pero con los datos anteriores, conocidas las existencias de productos y numerario de la explotación misma, complementadas con los resúmenes de productos probables y sus épocas de venta, podría establecerse, con gran sencillez, la trayectoria que económicamente seguiría la empresa, deduciendo de ella la ratificación o modificaciones del plan que se había establecido, la necesidad de llevar a cabo adquisiciones o ventas de ganado de trabajo, de renta, piensos, su momento oportuno, etc.

Si todo esto, que es muy sencillo, se realiza por cualquier persona medianamente culta en las explotaciones de alguna importancia, se habrá dado un paso gigante hacia la racionalización de las mismas, aun cuando la experiencia les demostrará, y a medida que el tiempo avanza más y más, la necesidad de un facultativo que les oriente, dirija y defienda contra el sin número de peligros, previsibles unos e imponderables los otros, cuya compensación debe buscarse, siempre que lo calamitoso no concurra.





NOVEDADES... DE AYER

## ¿Es necesaria la tierra para el cultivo de las plantas?

Por Angel Lera de Isla

Estamos en 1780, en 1782... Son los últimos años del reinado de Carlos III, aquel rey que, ayudado por los condes de Aranda y Floridablanca, impulsó, como ninguno hasta entonces, las fuentes de riqueza de la nación. Se ha acometido la más intensa obra de colonización interior; se ha ordenado a todos los Ayuntamientos que planten anualmente, en sus respectivas localidades, cierto número de árboles; se han empezado a restringir algunos privilegios de la Mesta que perjudicaban a la agricultura, pero se han tomado al mismo tiempo medidas encaminadas a evitar la iniciada decadencia de la ganadería; se han fundado las Sociedades Económicas de Amigos del País, y estas Sociedades, que han de realizar una labor extensa y meritísima, empiezan a establecer centros de enseñanza de ciencias aplicadas a la agricultura,

a las industrias y al comercio, como son las cátedras de Química, los estudios técnicos de maquinaria, los ensayos de cultivo de tierras...

Los labradores que viven en Madrid han de recorrer una o dos leguas para ver el trabajo de sus yuntas, que están alzando los barbechos de la Elipa. Por Madrid pasan los rebaños trashumantes que descienden de la sierra, o vuelven a ella, después de pasar el invierno en las cálidas tierras de la provincia de Extremadura. Son rebaños enormes, hasta de mil y más cabezas. Un rabadán, auxiliado por un zagal, un ayudador o compañero y un rapaz, gobierna el rebaño. Los pastores se ayudan también de varios perros; perrazos enormes, con anchas carlancas en el pescuezo, para defenderse de los lobos.

Dejamos a nuestra derecha mano el Cerrillo de San

Blas, y echamos por el camino de Atocha. Lo primero que ha llamado nuestra atención cuando entramos en Madrid es un balcón en que hay dos enormes cajones; de los cajones surge un vigoroso verdor de plantas cultivadas.

Todas las mañanas, desde el punto y hora en que las campanas del convento de Atocha empiezan a tañer, vemos salir al balcón un viejo de lengua y cuidada barba blanca. Anda hurgando el viejo todas las mañanas en el verdor de los cajones, riega las verdes plantas, mide, anota, penetra en la habitación, torna a salir al balcón y a husmear en aquellos extraños cultivos.

En 1780, don Francisco Chabaneu, «catedrático de Química en esta corte», está realizando, en el balcón de su propia casa, en Madrid, un curioso experimento. Sigamos sus maniobras. Don Francisco ha tomado una gran porción de musgo o moho que había crecido entre las peñas y lo ha hecho lavar bien en el río, a fin de quitarle la tierra; ha lavado después el musgo en agua destilada, lo ha secado meticulosamente, lo ha pesado con exactitud. Ved al viejo catedrático anotar con todo cuidado todos estos datos. Y volvamos con él al balcón. Don Francisco ha dispuesto convenientemente dos cajones; él mismo los ha serrado y claveteado; él mismo los ha hecho agujeros en el fondo y en los costados; él mismo, cuidadosamente, ha puesto en uno de los cajones el musgo que antes decimos, y lo ha humedecido bien con agua destilada, hasta dejarlo tan fresco como cuando lo quitó de sobre las piedras, pero ahora completamente limpio de tierra. En el musgo así dispuesto, el viejo catedrático ha sembrado varios granos de guisantes y judías, que había hecho brotar de antemano en una esponja lavada y empapada en agua destilada.

Vengamos ahora al otro cajón. Don Francisco ha sembrado en el otro cajón, lleno de la mejor tierra, igual número de semillas de las especies dichas, y ha dejado en el balcón ambos cajones. Todas las mañanas los riega: el del musgo, con agua destilada; el de la tierra, con agua natural. Día por día hemos visto ir creciendo por igual las plantas de uno y otro cajón. Y ambas siembras han llegado a fructificar del mismo modo: pero las del musgo se desarrollaron

con más lozanía y dieron un fruto más sabroso y delicado.

Y ahora don Francisco ha secado el musgo al grado que tenía cuando lo pesó antes de las siembras, y ha hallado que el musgo no ha perdido ni una sola onza de su peso.

Por los mismos años, Boyle plantó una rama de sauce en un gran tiesto, después de pesarlo todo muy escrupulosamente. Pasados cinco años, el sauce había adquirido 165 libras de peso, pero la tierra en que se había desarrollado no había perdido dos onzas del suyo. La planta, o se había nutrido del agua con que la regaba, o del aire, o de la tierra vegetal que se había formado en el mismo tiesto en los cinco años, o de los tres principios a la vez.

Estos experimentos y otros análogos hechos por entonces con plantas que vegetaron sobre lienzos mojados, tendían a demostrar que la tierra sirve únicamente de soporte a la planta, pues a la vegetación sólo concurren el agua, la luz y el aire atmosférico.

Pero han pasado ciento sesenta y siete años. En 1947, toda noticia asombrosa, extraordinaria, extravagante, nos viene necesariamente de Norteamérica. Y he aquí que en estos días, preocupado el mundo entero por la escasez de alimentos que ha determinado la guerra, se acoge con júbilo y se publica con aires de novedad sorprendente la siguiente noticia: «Mr. Gide, profesor de la Universidad de California, está tratando de fomentar el método de cultivo llamado *hidroponia* o *cultivo sin tierra*. El procedimiento consiste en hacer que las plantas se desarrollen sobre unas redes o mallas cubiertas de paja o de virutas, colocadas encima de unas pilas llenas de agua que contienen en disolución elementos propios de los suelos cultivables.»

Y es que, a lo largo de nuestra sustanciosa Historia, siempre hemos tenido nosotros un don Francisco Chabaneu, anónimo catedrático de Química en esta corte, que ha sembrado pacientemente, calladamente, en el balcón de su propia casa, en Madrid, unas semillas que habrían de brotar ciento, doscientos años después, en las ruidosas avenidas de una moderna ciudad de Norteamérica, para que el hecho tuviera resonancias mundiales.



# SEMEPA



## SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA MEJORA DE LA PATATA, S. A.

ENTIDAD CONCESIONARIA DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EN LA  
PROVINCIA DE BURGOS DE PATATA CERTIFICADA Y SELECCIONADA DE SIEMBRA

### OFICINAS:

Delegación en Burgos: Calle de Madrid, 28.

» en Madrid. Dirección Técnica: Serrano, 18.

» en Barcelona: Vía Layetana, 17.

# INFORMACIONES

## Comercio y regulación de productos agropecuarios

### Precios de las distintas variedades comerciales de productos intervenidos por el S. N. T para la campaña 1947-48

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946, la Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha fijado, para la campaña que comienza en 1.º de junio de 1947 y termina en 31 de mayo de 1948, las precios que a continuación se indican para las distintas variedades comerciales de los productos intervenidos por dicho Servicio. Tales precios son en pesetas por quintal métrico, salvo advertencia en contra.

#### TRIGO

Precio único en toda España, para todas las variedades del trigo ... 189

#### AVENA

Alava...	74
Barcelona y Baleares	72,50
Alicante, Lérida, Salamanca y Tarragona...	71,50
Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, León, Madrid, Soria y Valladolid...	70,50
Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Logroño, Málaga, Navarra, Palencia, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo y Zamora	70,50
Murcia	69,50
Gerona, rubia	71,50
Idem, negra	70
Huesca, rubia	71
Idem, blanca	70
Valencia, Hungría	71,50
Idem, corriente	70
Zaragoza, Hungría	72,50
Idem, corriente	70,50

#### CEBADA

Almería, Barcelona, Cádiz, Granada, Sevilla y Baleares	82
Málaga y Huelva	81,50
Jaén, Lérida y Córdoba	80
Badajoz y Ciudad Real	79

Albacete, Alicante, Gerona, León y Murcia	78,50
Salamanca	77,50
Alava, Cáceres, Madrid y Toledo	77
Avila, Castellón, Cuenca, Navarra, Segovia, Teruel, Zamora y Valladolid	75
Burgos, ladilla	79
Idem, caballar	75
Guadalajara, ladilla	79
Idem, caballar	75
Huesca, ladilla	79
Idem, caballar	75
Palencia, ladilla	79
Idem, caballar	75
Logroño, ladilla	80
Idem, caballar	75
Soria, ladilla	80
Idem, caballar	76
Tarragona, monte	81
Idem, huerta	79
Valencia, ladilla	80
Idem, caballar	76
Zaragoza, ladilla	80
Idem, caballar	76

#### MAIZ

##### ZONA DE ANDALUCIA

Almería, única	171
Cádiz, corriente	171
Idem, fino y roteño	173
Córdoba, tardío de regadío	168,50
Idem, basto	169,50
Idem, corriente	170
Idem, fino	172
Granada, basto	168,50
Idem, corriente	169
Idem, entrefino	170
Idem, fino	171
Huelva, basto	171
Idem, fino	173
Jaén, rubio corriente	173,50
Málaga, basto	171
Idem, fino	173
Sevilla, basto	169,50
Idem, corriente	170
Idem, fino	172

##### ZONA DE EXTREMADURA

Badajoz, única	171
Cáceres, única	172

##### ZONA DEL DUERO

Avila, única	172
--------------	-----

Burgos, única	172
León, única	172
Palencia, única	172
Segovia, única	172
Salamanca, única	172
Soria, única	172
Valladolid, única	172
Zamora, única	172

##### ZONA DEL EBRO

Alava, única	175
Logroño, fino	175
Idem, corriente	173
Navarra, basto	175
Idem, fino	176
Idem, grano de oro	177
Zaragoza, hembrilla superior	174
Idem, hembrilla común	173
Idem, rastrojero	172
Idem, blanco basto	171
Teruel, única	171
Huesca, blanco basto	171
Idem, rastrojero	172
Idem, hembrilla superior	174
Idem, hembrilla común	173
Lérida, zaragozano corriente	174,50

##### ZONA CENTRAL

Madrid, plata o fino	173
Idem, hembrilla	172
Idem, forrajero	170
Toledo, amarillo Talavera	173
Idem, amarillo de la Vera	174
Idem, plata de la Vera	177
Ciudad Real, única	174
Cuenca, forrajero	172
Guadalajara, única	172
Albacete, única	172

##### ZONA DEL MEDITERRANEO

Gerona, única	176
Barcelona, única	172
Tarragona, blanco	173
Idem, rojo	174
Valencia, amarillo	172
Castellón, única	172
Alicante, corriente	171
Idem, barrentos y similares	172
Idem, diente rata y similares	173
Murcia, blanco	173
Idem, rubio	174

##### ZONA DEL CANTABRICO

Guipúzcoa, única	172
Vizcaya, única	172
Santander, única	172

## AGRICULTURA

Asturias, única .....	181
La Coruña, única .....	188
Lugo, única .....	188
Orense, única .....	188
Pontevedra, única .....	188
Baleares, única .....	173

### VARIETADES FORRAJERAS DE PLANTACIONES

Controladas, tipo Caragua .....	235
Idem, id. Virginia .....	205

Los precios de las semillas de híbridos sencillos y dobles se determinan de manera especial.

### CENTENO

En todas las provincias .....	170
-------------------------------	-----

### ALPISTE

En todas las provincias .....	150
-------------------------------	-----

### ESCAÑA

En todas las provincias .....	65
-------------------------------	----

### MIJO, SORGO O ZAHINA

En todas las provincias .....	65
-------------------------------	----

### PANIZO

Ciudad Real, Albacete y Toledo .....	150
En el resto de las provincias .....	65

### SALVADO

Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares .....	62
Albacete, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra, Santander y Sevilla .....	58
En el resto de las provincias .....	55

### RESTOS DE LIMPIA

Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares .....	52
Albacete, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra, Santander y Sevilla .....	48
En el resto de las provincias .....	45

### JUDIAS

Precios en pesetas por kilogramo :

#### ANDALUCIA

##### GRANADA

Largas de la Vega .....	4,90
-------------------------	------

Sierra y Alpujarra .....	4,70
Cortas .....	4,30

#### ALMERÍA

Finas blancas .....	4,90
Corrientes .....	4,55
Carillas .....	4,30

#### CASTILLA LA VIEJA Y LEON

##### AVILA

Pipos .....	4,50
Carillas .....	4,30

##### Tipos del Barco.

Moradas y cortas .....	5,80
Riojanas y Pinet .....	5,50
Asturianas .....	5,25
Planchadas .....	5,10

##### BURGOS

Blancas finas .....	5,05
Jaspeadas y cortas .....	5,50

##### LEÓN

Blanca de riñón .....	5,75
Canaria .....	5
Pinta garbanzada y corriente .....	4,50

##### PALENCIA

Blanca .....	5,15
Soriana encarnada .....	5,15
Pinta .....	4,50
Blanca redonda .....	4,50
Blanca canaria .....	5,15

##### VALLADOLID, SORIA, ZAMORA, SALAMANCA Y LOGROÑO

Blancas .....	5,15
Soriana encarnada .....	5,15
Pintas .....	4,50

##### GALICIA

##### LA CORUÑA, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Riñón .....	4,90
Restantes clases .....	4,50

##### CANTABRICO

##### ASTURIAS Y SANTANDER

Selecta .....	5,15
Intermedia .....	4,80
Corriente .....	4,45

##### VASCONGADAS Y NAVARRA

##### ALAVA, GUIPÚZCOA, VIZCAYA Y NAVARRA

Tolosana .....	5,15
Jaspeada .....	4,80
Roja de Guernica .....	4,80
Blanca corriente .....	4,45

##### ARAGON

##### HUESCA

Boliche .....	5
Pinta .....	4,80
Blanca común .....	4,45

##### ZARAGOZA Y TERUEL

Blanca fina .....	5,15
-------------------	------

Encarnada y pinta .....	4,60
Común .....	4,45

#### CASTILLA LA NUEVA

##### MADRID, TOLEDO, CUENCA, GUADALAJARA Y CIUDAD REAL

Blancas .....	5
Pintas .....	4,50

#### CATALUÑA

##### GERONA, BARCELONA Y TARRAGONA

Llobregat corriente .....	4,60
Llobregat fina .....	4,90
Vallés .....	4,90

#### LEVANTE

##### CASTELLÓN DE LA PLANA Y VALENCIA

Pinet .....	4,90
Monquili .....	5,15

#### BALEARES

##### TODAS LAS ISLAS

Blancas .....	4,90
---------------	------

#### GARBANZOS

##### Garbanzos blancos.

##### PROVINCIAS ANDALUZAS Y EXTREMEÑAS

De menos de 55 granos en onza de 30 gramos .....	475
De 55 a 65 granos en onza de 30 gramos .....	350
De más de 65 granos en onza de 30 gramos .....	325

##### RESTO DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

##### Blancos castellanos :

De menos de 55 granos en onza de 30 gramos .....	560
De 55 a 65 granos en onza de 30 gramos .....	425
De más de 65 granos en onza de 30 gramos .....	400

##### Garbanzos mulatos.

##### PROVINCIAS ANDALUZAS Y EXTREMEÑAS

De 62 granos o menos en onza de 30 gramos .....	450
De más de 62 granos en onza de 30 gramos .....	325

##### Tipo Pedrosillanos :

De 62 granos en onza de 30 gramos o menos .....	460
De más de 62 granos en onza de 30 gramos .....	340

##### Garbanzos negros.

En toda España .....	77
----------------------	----

En las zonas típicas, como Fuentesauco y análogos, se aumentarán los anteriores precios en 25 pesetas por quintal métrico.

**LENTEJAS**

Precios en pesetas por kilogramo :

Provincias andaluzas .....	3
Idem castellanas y resto de España .....	3.75
Lentejas tipo Riaño en la provincia de León .....	1.25

**GUISANTES**

En todas las provincias .....	120
Guisantes comestibles finos .....	175

**HABAS**

En todas las provincias :

Pequeñas .....	140
Mazaganas .....	170
Tarragonas .....	180

**ALMORTAS**

En todas las provincias .....	75
-------------------------------	----

**ALGARROBAS**

En todas las provincias .....	105
-------------------------------	-----

**VEZA**

En todas las provincias .....	70
-------------------------------	----

**YEROS**

En todas las provincias .....	70
-------------------------------	----

**ALTRAMUCES**

En todas las provincias .....	65
-------------------------------	----

**PRECIOS DE COMPRA**

Tanto el *trigo* que se recoja procedente de los cupos mínimos que se hayan fijado, como el sobrante que obligatoriamente deben entregar los agricultores, en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, será abonado al precio de 189 pesetas quintal métrico.

El *trigo*, maíz, centeno y escaña reservados para consumo de los productores, rentistas e igualadores, se abonarán a los precios siguientes:

Para el *trigo*, 84 pesetas quintal métrico; *maíz* y *centeno*, 77; *escaña*, 65.

El *maíz* de cupo forzoso y el sobrante que el agricultor tuviera, se abonará por el Servicio Nacio-

nal del Trigo al precio de tasa de la variedad correspondiente.

Los cupos forzosos mínimos y los sobrantes de *centeno* y *escaña* que el agricultor tuviera y que viene obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo, se abonarán por éste al precio único de 170 pesetas quintal métrico el centeno, y 65 pesetas quintal métrico la escaña.

Los cupos forzosos de *cebada* y *avena*, así como los de *yeros*, se abonarán por el Servicio Nacional del Trigo al precio de la variedad correspondiente, y los excedentes de estos productos que entreguen voluntariamente se pagarán por el Servicio al mismo precio

El *alpiste*, *mijo*, *panizo*, *sorgo* o *zahina*, *garbanzos negros* y *altramuces*, se recogerán por el sistema de cupos, abonando para los que se señalen el precio ya fijado en la relación de precios que figura anteriormente.

Los *trigos* cuyas impurezas sean inferiores al 1 por 100 tendrán un aumento en sus precios de compra a los productores de 2,50 pesetas quintal métrico. Aquellos *trigos* cuyas impurezas sean inferiores al 2 por 100 tendrán asimismo un aumento de 1,25 pesetas quintal métrico. Si las impurezas son superiores al 3 por 100 e inferiores al 5 por 100, tendrán un descuento en el precio de compra proporcionado a las impurezas que contengan. En casos de *trigos* defectuosos e impropios para panificación, el Sindicato Nacional del Trigo, único comprador, informará a la Comisaría General de Abastecimientos sobre sus aplicaciones, fijando ésta los precios que correspondan, conforme a lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1941.

En caso de discrepancia, se podrá exigir por el vendedor la toma de muestras y análisis consiguientes.

Las semillas denominadas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de octubre de 1940 «simientes certificadas», «simientes puras» y «simientes escogidas», serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobrepuestos que en dicho Decreto se establecen.

Los precios por los que se han de regir las transacciones autorizadas entre cultivadores y otros agricultores y ganaderos, serán los mismos de compra por el Servicio Nacional del Trigo, según la variedad comercial de que se trate.

Los precios de compra a los agricultores por el Servicio Nacional del Trigo de los garbanzos, judías, lentejas, habas, guisantes, algarrobas, almortas y veza que voluntariamente entreguen, serán los señalados por la Dirección General de Agricultura, ya indicados anteriormente.

Los precios de compra por el Servicio Nacional del Trigo de la totalidad de los *subproductos de molinería* y *restos* de limpia que se obtengan en las fábricas de harinas, serán los señalados en la relación de precios aprobada por la Dirección General de Agricultura.

**PRECIOS DE VENTA**

Los precios de venta de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, o cuya recogida se le encomiende (leguminosas de consumo humano), serán los siguientes:

Para el *trigo*, el precio de venta único en toda España, a la industria harinera, cualquiera que sea su variedad comercial, será de 189 pesetas quintal métrico, más 2 pesetas por quintal métrico para pagar las primas de limpieza, más 4 pesetas por quintal métrico para sufragar los gastos del Servicio Nacional del Trigo, más 1,50 pesetas quintal métrico para la formación del fondo destinado a indemnizar los molinos maquileros clausurados por la Ley de 30 de junio de 1941, sucesivamente prorrogada.

En el caso de que a juicio del comprador el *trigo* tuviera más del 5 por 100 de impurezas, podrá pedir toma de muestras, que se remitirán a la Jefatura Agronómica correspondiente, para su reconocimiento y dictamen, retirando la partida, quedando pendiente de liquidación de su importe de lo que de dicho dictamen se resolviera y haciendo el Servicio Nacional del Trigo las deducciones de precio que procedan.

Los precios de venta del *centeno*, *maíz* y *escaña* serán los mismos de compra, más 4 pesetas

quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más 1,50 pesetas quintal métrico para el fondo de indemnización a los molinos maquileros clausurados.

Para el trigo, maíz, centeno y escaña de canje, es decir, procedente de las reservas de los productores, rentistas e igualadores, el precio de venta por el Servicio Nacional del Trigo será de 84 pesetas quintal métrico para el trigo; 77 pesetas quintal métrico para el maíz y el centeno y 65 pesetas quintal métrico para la escaña, aumentados todos ellos en 4 pesetas quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo, y 1,50 pesetas quintal métrico para el fondo de indemnización.

Los trigos destinados al abastecimiento de los Ejércitos se venderán por el Servicio Nacional del Trigo a las Intendencias Militares al precio único de 191 pesetas quintal métrico, más 4 pesetas para el Servicio Nacional del Trigo.

Los trigos de importación se venderán por el Servicio Nacional del Trigo sobre vehículo muelle, cualquiera que sea el puerto de descarga y la provincia a que vayan destinados, al precio que resulte en España, siempre que sea superior al precio del trigo nacional, y si es inferior, al precio del trigo nacional, aumentado en ambos casos en 4 pesetas quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo y 1,50 pesetas quintal métrico para indemnización de molinos.

Los precios de venta por el Servicio Nacional del Trigo de la avena, cebada, alpiste, mijo, panizo, sorgo o zahina, garbanzos negros, yeros y altramuces, serán los de compra de las variedades correspondientes, incrementados en 4 pesetas quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

La cebada y avena destinadas al ganado de los Ejércitos se venderán por el Servicio Nacional del Trigo al precio único de 80 pesetas quintal métrico para la cebada y 71 pesetas quintal métrico para la avena, aumentados ambos en 4 pesetas quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Los precios de venta por el Ser-

vicio Nacional del Trigo de las leguminosas no citadas en los párrafos anteriores serán los de compra, incrementados en 4 pesetas quintal métrico.

Los precios de venta por el Servicio Nacional del Trigo de los subproductos de molinería y restos de limpia, serán los de compra,

### Normas para la campaña cerealista 1947-48

En el Boletín Oficial del Estado del día 29 de junio de 1947 se publica la Circular número 628 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 21 del mismo mes, por la que se dictan normas para la campaña de cereales que comienza el 1.º de junio del corriente año y termina en 31 de mayo de 1948. Durante ella se consideran cereales panificables el trigo, centeno, escaña, maíz y cebada. El servicio Nacional del Trigo es «el único comprador en toda España de la totalidad del trigo, maíz, centeno y escaña», de los subproductos de molinería y restos de limpia que se obtengan en las fábricas de harinas, así como de los cupos forzosos de «avena, cebada, alpiste, mijo, sorgo o zahina, panizo, garbanzos negros, altramuces y yeros». No pueden, por tanto, los agricultores vender cantidad alguna de la totalidad del trigo, maíz, centeno y escaña, ni de los cupos forzosos de avena, cebada, alpiste, mijo, sorgo o zahina, panizo, garbanzos negros, altramuces y yeros, a nadie ajeno al Servicio Nacional del Trigo, ni ampliar su racionamiento de pan, ni el de sus familiares, ni obreros, fuera de los límites que se marcan a continuación, ni dedicar el trigo, maíz, centeno o escaña al consumo de los ganados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946, el Servicio Nacional del Trigo también podrá recoger en todas las provincias de España las legumbres secas de consumo humano, garbanzos, judías, lentejas, habas, guisantes, algarrobas, almortas, veza, que los agricultores voluntariamente le entreguen, independientemente de lo dispuesto en la Circular número

624 de esta Comisaría sobre recogida de legumbres.

Dichas legumbres quedarán en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo para destinarlas a siembra.

Si la cantidad que adquiriese el Servicio Nacional del Trigo no fuera suficiente para cubrir las necesidades de siembra, solicitarán de la Comisaría General de Abastecimientos las cantidades necesarias para completar dichas necesidades.

Si, por el contrario, el Servicio Nacional del Trigo adquiriera mayores cantidades de legumbres de consumo humano que las precisas para atender a la siembra, los sobrantes los pondrá a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos.

Los sobrantes de los cupos forzosos de avena, cebada, alpiste, mijo, sorgo o zahina, garbanzos negros, altramuces y yeros podrán venderlos los cultivadores a otros agricultores o ganaderos a partir de la fecha que determine la Comisaría General de Abastecimientos a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, pero nunca a comerciantes, almacenistas, ni industriales.

Para disponer de los excedentes de cebada y avena para su venta a otros agricultores y ganaderos, será necesario no solamente haber hecho entrega del cupo individual forzoso señalado a estos productos, sino también haber entregado la totalidad del trigo disponible.

Para obtener la guía de circulación necesaria para transportar los productos objeto de estas transacciones, será preciso primero que los productores hagan entrega al Servicio Nacional del Trigo del 30 por 100 de la cantidad vendida.

Para disponer de los excedentes de los demás granos de pienso, alpiste, sorgo o zahina, mijo, panizo, garbanzos negros, yeros y altramuces, será menester haber hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo de los cupos forzosos señalados para estos productos.

Para disponer de la reserva de trigo, maíz, centeno y escaña, destinados a la alimentación del productor u obreros fijos, eventuales reducidos a fijos y familiares del productor y de los obreros fijos, será preciso haber hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo de una parte del cupo mínimo previo señalado.

Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo irán autorizando la utilización de las reservas de consumo, cuidando que las entregas del cupo mínimo previo guarden la debida proporción con la parte de reserva que se autoriza.

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, queda prohibida la ceba del ganado de cerda y del vacuno con granos de cereales panificables.

Las reses porcinas destinadas a matanzas domiciliarias, que nunca podrán alcanzar un peso superior a 125 kilos en vivo, por cabeza, podrán cebarse con cereales y leguminosas «no panificables, ni destinadas a consumo humano», y con cebada.

El sistema para la recogida de la totalidad de los cereales producidos por los agricultores será el siguiente:

El agricultor vendrá obligado a entregar la totalidad de la cosecha de trigo, deduciendo de ella únicamente las reservas de siembra y consumo que se detallan después.

Para ello, se fijará a cada labrador un cupo mínimo previo de recogida, tomando como base las cantidades resultantes del cálculo que se realice a la vista de la superficie sembrada, la simiente empleada y el rendimiento probable por hectárea. Entendiéndose que la entrega de dicho cupo mínimo previo no exime al mismo de entregar al Servicio Nacional del Trigo el resto que le quede, una vez deducidas las reservas legales de siembra y consumo que se señalan.

En cuanto a los demás productos, tendrán obligación de entregar el cupo mínimo que se les señala.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, tomando como base los cupos de trigo, maíz, centeno y escaña, señalados a sus provincias y las superficies ordenadas sembrar en cada término municipal por las Jefaturas Agronómicas, así como el rendimiento por hectárea de cada cosecha, procederán a hacer el reparto del cupo provincial señalado entre los distintos términos municipales de su jurisdicción.

Una vez hecho este estudio, lo someterán a la aprobación de los Gobernadores civiles de las provincias, siendo responsables ambos de la no compra del cupo así señalado.

Estos cupos se comunicarán simultáneamente a los distintos Ayuntamientos y a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Si en algún pueblo el cupo de trigo no resultara el adecuado, a juicio de la Junta Agrícola Local, ésta, dentro de un plazo de diez días, podrá solicitar la modificación en más o en menos que estime de justicia, remitiendo la reclamación al Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, quien con su informe y con el de la Jefatura Agronómica, la elevará a la Delegación Nacional del Trigo, para su resolución definitiva.

Los cupos de trigo asignados a cada término municipal se considerarán firmes a los diez días de comunicados a los Ayuntamientos, si dentro de este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna por la Junta Agrícola Local correspondiente, o si, formulada ésta, no fuese contestada dentro de los veinte días siguientes.

Una vez firmes los cupos de trigo de cada término municipal, los jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo señalarán directamente el cupo correspondiente de trigo a aquellos agricultores que cultiven cereal, a partir de una determinada superficie, que será fijada a cada provincia por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Este señalamiento del cupo individual se hará citando al agri-

cultor a la Oficina de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, para que aporte datos de su cosecha y necesidades, a fin de que, a la vista de los mismos y de los que posea la Jefatura, se acuerde el cupo por el Jefe provincial. De no llegarse a un acuerdo, se pedirá informe, por el interesado, a la Jefatura Agronómica. El informe de ésta, junto con el del Jefe provincial del Servicio del Trigo, se remitirá a la Delegación Nacional del mismo, para que, sin ulterior recurso, adopte ésta la resolución definitiva.

Las Juntas Locales Agrícolas harán la distribución de la diferencia del cupo municipal entre los demás agricultores del término.

La relación de la distribución hecha del cupo de trigo señalado a cada agricultor estará expuesta al público en cada Ayuntamiento durante un período de quince días, y los interesados podrán elevar reclamación ante la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, la cual, con el informe de la Junta Agrícola Local y el de la Jefatura Agronómica, resolverá definitivamente, sin ulterior recurso, en el plazo de veinte días, a partir de su interposición.

En dicho plazo la Jefatura Provincial contestará a las reclamaciones que sean estimadas, quedando sin contestar aquellas sobre las que recaiga resolución desfavorable.

A propuesta del Servicio Nacional del Trigo, la Comisaría General fijará los plazos de entrega por provincias de los cereales panificables, en los cuales deberá haberse terminado la recogida. Pudiendo llegar a establecer una depreciación en el valor de éstos cuando sean entregados transcurridos dichos plazos, sin causa justificada, independientemente de las sanciones pertinentes.

A los Jefes de Almacén corresponde evitar en lo posible que los trigos que contengan más del 5 por 100 de impurezas sean mezclados con los limpios, o de menor porcentaje de impurezas.

Todos los productores vendrán obligados a realizar declaraciones, tanto de la superficie sembrada, como de las cosechas que obtengan.

Para el trigo, esta declaración se realizará en dos tiempos: en el primero, cuyo plazo expirará el 10 de junio actual, se recogerán los datos de superficie sembrada y semilla empleada, no admitiéndose reclamaciones, ni rectificaciones, por ningún concepto con posterioridad a la citada fecha.

En el segundo período, tanto para el trigo como para los demás productos que se mencionan en estas normas, todos los productores e igualadores vienen obligados a formular ante las Juntas Agrícolas Locales, en el plazo que oportunamente determine la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, la declaración de cosecha en los modelos correspondientes.

Dichas declaraciones contendrán los datos siguientes: superficie sembrada; semilla utilizada; cosecha recogida; reservas para siembra; reservas para consumo; diferencia entre cosecha total y la suma de la reserva, que se denominará «disponible» y que se anotará en la casilla denominada «para venta al Servicio Nacional del Trigo».

También se detallan en las hojas los datos de familia, servidumbre doméstica, obreros fijos y familiares de éstos, obreros eventuales equivalentes a fijos, indicando asimismo el número de cabezas de ganado de todas clases (de renta y trabajo) que posean, todo ello dentro del formulario establecido.

En el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que los agricultores formulen ante las Juntas Agrícolas Locales las declaraciones de cosecha, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo remitirá a la Comisaría General certificaciones expedidas por los Jefes provinciales de dicho Servicio, acreditativas de las revisiones realizadas por el personal de inspección que designe el Jefe provincial de las declaraciones correspondientes a los agricultores de su jurisdicción, en las que se haga constar su estimación sobre la exactitud de los datos contenidos en las referidas declaraciones o las inexactitudes o falsedades que pudieran encerrar las mismas, procurando dar a esta revisión la mayor amplitud compati-

ble con las demás necesidades del Servicio. En caso de falsedad, se aplicarán las sanciones pertinentes y se dará cuenta a la Autoridad, al objeto de adoptar las determinaciones a que haya lugar.

En las declaraciones de cosecha, únicamente se admitirán como deducibles en concepto de reserva de cereales panificables las cantidades siguientes:

a) Obligatoriamente la cantidad necesaria para sembrar en el próximo año agrícola la superficie de tierra que de cada producto haya sido fijada a cada agricultor por la Junta Agrícola Local.

b) También será obligatoria la reserva de «doscientos cincuenta kilos» por persona y año para el productor y sus obreros fijos, y por cada obrero eventual reducido a fijo, computándose por cada uno de éstos trescientas peonadas o jornales anuales. El cálculo del número de obreros necesarios se hará de manera que queden atendidas las labores normales de la explotación, ordenadas por el Ministerio de Agricultura, a uso y costumbre de buen labrador, y las escardas.

c) Ciento veinticinco kilos de trigo por persona y año para los familiares y servidumbre doméstica del productor y familiares de los obreros fijos.

d) La cantidad necesaria para el pago de igualas.

e) La parte de renta que presente la reserva para la alimentación del rentista, de sus familiares y servidumbre doméstica, a razón de «100 kilos» por persona y año, única cantidad que los rentistas podrán percibir en especie de sus arrendatarios.

La reserva de los «igualadores» será, como la de los «rentistas», de «100 kilos» por persona y año para sí, sus familiares y servidumbre doméstica.

Toda persona que desee hacer efectivo el derecho de «Reserva de cereales panificables para propio consumo» en su calidad de productor, rentista o igualador para sí y para sus familiares, servidores domésticos, obreros fijos y familiares de los mismos, o sólo para alguno de ellos, durante la campaña 1947-48, y siempre que dichos cereales hayan de consumirse en la misma provincia en

que estén enclavadas las fincas sobre cuya producción ha de obtenerse la reserva, solicitará previamente de la Delegación de Abastecimientos de la localidad en que residan las personas que hayan de usar de tal reserva, de las incluidas numéricamente en el C-1 del Servicio Nacional del Trigo de que sea titular, se le provea de un documento acreditativo de que se ha verificado el corte de los cupones para suministro de pan de las colecciones de cupones de racionamiento de las mismas, a cuyo efecto presentará, con la solicitud, las tarjetas de abastecimiento y colecciones de cupones de racionamiento a ellas relativas y el citado C-1 del Servicio Nacional del Trigo.

La Delegación de Abastecimientos y Transportes, a la presentación de la instancia y documento referido, procederá—si las colecciones de cupones de racionamiento no carecen de los cupones de pan y no tienen estampado el sello de «Productor de Cereales Panificables» (circunstancia que se dará en las colecciones de cupones de quienes inicien la condición de reservista en la campaña 1947-48)—al corte de los cupones de pan y a estampar en la cubierta de las colecciones el sello de «Productor de Cereales Panificables».

Al objeto de que las personas que inicien en esta campaña su condición de reservistas no queden desabastecidas de pan durante el período que lógicamente debe transcurrir desde que soliciten el corte de cupones hasta que comiencen a hacer efectivo el consumo de la reserva, se les indicará, si expresamente no lo hicieran constar en la solicitud, manifiesten el plazo que aproximadamente estiman pueda mediar entre ambas fechas. Señalado dicho plazo por los interesados, se dejarán sin cortar los cupones de pan hasta la fecha final del mismo y se entenderá que el año a que se refiere la reserva comenzará a contarse, para cada individuo, a partir de la fecha en que ya no pueda adquirir pan en régimen de racionamiento por carecer de cupones.

Si el solicitante manifestara deseo de liberar cupones de pan, se dejarán sin cortar los que deter-

mine de las colecciones de cupones que señale, extremo éste que se hará constar según se indica en el artículo siguiente.

Una vez las colecciones de cupones en la situación antedicha, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes expedirán oficio acreditativo de que las personas que en el mismo se relacionan tenían retirados, o se les han retirado de sus colecciones de cupones de racionamiento, los correspondientes al pan y estampado en la cubierta de las mismas el sello de «Productor de Cereales Panificables». Si se hubiera solicitado liberar cupones, se acreditará esta circunstancia, señalando las personas afectadas por la liberación y la cuantía de los liberados. También se indicará, si se hizo determinación de ello, la fecha en que consideran han de comenzar a hacer efectivo el derecho de reserva.

Por último, se fijará la cantidad de cereal que el Servicio Nacional del Trigo debe autorizar como reserva a cada una de las personas incluídas, una vez descontado lo que corresponde a cupones liberados, a razón de 1,500 kilos por cada siete cupones, y el total que resulte para las personas que figuran en el oficio, cuyo documento se entregará al solicitante al devolverle los presentados con la instancia. La minuta del oficio, unida a la solicitud presentada, constituirá el expediente familiar acreditativo de la reserva.

En el C-1 presentado se hará constar:

«Tramitada reserva para ... personas», y se estampará el sello de la Delegación.

Para hacer efectivo el derecho de reserva con destino a obreros eventuales, el titular del C-1 solicitará de la Delegación de Abastecimientos de la localidad en que se encuentre enclavada la finca en que los mismos hayan de efectuar el trabajo, se le señale la cantidad de cereal que para esas atenciones debe ser concedida por las oficinas del Servicio Nacional del Trigo, y a tal fin, hará constar en la solicitud el número de obreros eventuales que ha de emplear y número de días que ha de trabajar cada uno, al objeto de hacer la reducción de los mismos a

obrerros fijos, a razón de trescientas peonadas o jornales eventuales por un obrero fijo.

La Delegación Local de Abastecimientos comprobará si los datos de la solicitud concuerdan con los que figuran en el C-1; y hallados conformes y previo el cálculo correspondiente, entregará al solicitante el oportuno documento, en el que hará constar la cantidad total que, como máximo, deberá autorizar la oficina del Servicio Nacional del Trigo, devolviéndole el C-1 presentado con la solicitud. La minuta de dicho documento, modelo número 4, unida a la solicitud presentada, constituirá el expediente de reserva para obreros eventuales.

A los obreros eventuales no se les cortarán los cupones de pan de sus colecciones de cupones, ni se estampará en ellas el sello de «Productor de Cereales Panificables».

Las oficinas del Servicio Nacional del Trigo sólo autorizarán la reserva de cereales panificables si los solicitantes presentan el oficio correspondiente, expedido por la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad que proceda, con el destino y en la cuantía señalada en referido oficio, que las mencionadas oficinas conservarán en su poder como justificante de la autorización otorgada.

Dichas oficinas, a medida que concedan autorizaciones para el disfrute de la reserva de cereales panificables, lo notificará a su Jefatura Provincial del Trigo, a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de que dependan la que hubiera expedido el oficio presentado, y a la Delegación expedidora del mismo, mediante relaciones en las que se hará constar Delegación que reconoció el derecho; número y clase de expediente instruído por dicha Delegación; nombre y apellidos del titular del C-1; cuantía de la reserva y fecha en que se autorizó. Las Delegaciones de Abastecimientos y Jefatura Provincial del Trigo acusarán, por oficio, a la oficina comunicante, el oportuno recibo.

Toda persona con derecho a reserva de cereales panificables, siempre que haya de consumirlos

en distinta provincia de aquella en que estén enclavadas las fincas sobre cuya producción ha de obtener la reserva de los mismos, entregará, en el almacén del Servicio Nacional del Trigo correspondiente al lugar de producción y como garantía de la reserva que posteriormente solicitará, la cantidad de cereal panificable a que calcule ha de ascender la misma.

El jefe del Almacén extenderá, por triplicado, un resguardo acreditativo del cereal recibido, designando el municipio de provincia de consumo. Un ejemplar se lo facilitará al reservista, otro lo enviará a su Jefatura Provincial, para que por ésta sea remitido a la Jefatura de destino, conservando el tercero en su archivo.

El reservista solicitará en la Delegación de Abastecimientos en que estén enclavadas las fincas se le expida, según resulte de declaración del mismo, certificación acreditativa del total de personas que han de beneficiarse de la reserva en la provincia en que se han de consumir los cereales panificables. Al expedir dicha certificación se hará constar, por la Delegación expedidora, en el C-1 que al efecto presente el solicitante para acreditar su condición de reservista la siguiente nota: «Expedida certificación para ... personas».

Provisto el interesado del resguardo y certificación, esta última debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, a que se refiere el artículo anterior, presentará dichos documentos con la solicitud pertinente (modelo número 1) en la Delegación de Abastecimientos de su residencia en demanda de que se le expida documento (modelo núm. 2) acreditativo de que de las colecciones de cupones de las personas que han de usar de la reserva se han cortado los cupones de pan y se ha estampado en ellas el sello de «Productor de cereales panificables».

Una vez el solicitante en posesión del documento citado, lo presentará, en unión del resguardo acreditativo de la entrega de cereal panificable, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Trigo, en la provincia en que ha de consumirse la reserva.

El Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo determinará la cantidad de harina que corresponda a la de cereal a reservar, según resulte del documento que el solicitante presente, que será como máximo la que conste en el resguardo de que el mismo es portador, cuyo resguardo se comprobará por el expresado Jefe con el ejemplar que de él tiene en su poder; y hallado todo conforme, designará la fábrica que ha de suministrar la harina, entregando al peticionario el vale correspondiente y dará cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de su provincia, mediante relación nominal, de los titulares de los vales de harina, haciendo constar la serie y número de la tarjeta de abastecimiento a los mismos correspondiente.

En todas las provincias, tanto para el cupo mínimo previo como para el resto que pudieran tener los agricultores, y que tienen obligación de entregar, el Servicio Nacional del Trigo les abonará por quintal métrico de trigo entregado el precio base de 84 pesetas, más una prima única de 105 pesetas por la misma unidad, para mercancía sana, seca y limpia, sin envase y en los Almacenes del S. N. T., con un máximo de impurezas de un tres por ciento, resultando, por tanto, un precio al agricultor, uniforme en toda España, de 189 pesetas por quintal métrico de cualquier variedad de trigo de que se trate.

El trigo que los igualadores deben entregar obligatoriamente al Servicio Nacional del Trigo, que es la totalidad del que reciben, menos las reservas de consumo señaladas en esta Circular, será abonado al precio de 84 pesetas, más una prima de 10 pesetas por quintal métrico.

El trigo que los productores, rentistas e igualadores se reserven para su consumo se abonará al precio base de 84 pesetas, sin prima de ninguna clase.

El maíz, centeno y escaña que los mismos se reserven para su consumo se abonará: el maíz y el centeno a pesetas 77, y la escaña a 65 pesetas el quintal métrico, sin primas de ninguna clase. Siendo obligatoria para el productor la entrega al Servicio Na-

cional del Trigo de la totalidad del trigo «disponible para la venta», en todas las provincias, en la campaña correspondiente a la cosecha de 1947, el pago de las rentas concertadas en especie (trigo), como consecuencia de contratos de arrendamientos originados antes del 23 de julio de 1942, se hará en metálico, a razón de 84 pesetas quintal métrico, más 10 pesetas de prima, después de entregar al rentista su reserva de consumo.

Se recuerda la obligación del arrendatario de entregar al Servicio Nacional del Trigo el resto de la renta pactada en especie, así como la totalidad del trigo disponible para la venta.

El Servicio Nacional del Trigo certificará, a petición de parte interesada, las entregas verificadas durante la actual campaña por los arrendatarios que se encuentren en el presente caso.

El maíz de cupo forzoso y el sobrante que el agricultor tuviere, que asimismo está obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo, se abonará por éste al precio de la variedad correspondiente, sin prima alguna.

Los cupos forzosos mínimos y los sobrantes de centeno y escaña que el agricultor tuviera y que viene obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo, se abonarán por el mismo al precio único de 170 pesetas y 65 pesetas el quintal métrico, respectivamente.

Los cupos forzosos de cebada y avena, así como los de yeros, se abonarán por el Servicio Nacional del Trigo al precio de la variedad correspondiente, y los excedentes en estos productos que entreguen voluntariamente se pagarán por el Servicio al mismo precio.

El alpiste, mijo, panizo, sorgo o zahina, garbanzos negros y altramuces, se recogerán por el sistema de cupos, abonando, para los que se señalen, el precio marcado en el Decreto de 10 de octubre de 1946.

Los trigos cuyas impurezas sean inferiores al 1 por 100 tendrán un aumento en sus precios de compra a los productores de 2,50 pesetas por quintal métrico. Aquellos trigos cuyas impurezas sean inferiores al 2 por 100 tendrán asimismo un aumento de 1,25 pesetas por

quintal métrico. Los trigos cuyas impurezas sean superiores al 3 por 100 e inferiores al 5 por 100 tendrán un descuento en el precio de compra proporcionado a las impurezas contenidas. En caso de trigos defectuosos e impropios para panificación, el Servicio Nacional del Trigo, único comprador, informará a la Comisaría General de Abastecimientos sobre sus aplicaciones, fijando ésta los precios que correspondan a dicho ciclo, conforme a lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

En caso de discrepancia, se podrá exigir por el vendedor la toma de muestras y análisis consiguientes.

Las semillas denominadas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de octubre de 1940 «simientes certificadas», «simientes puras» y «simientes escogidas», serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobrepuestos que en dicho Decreto se establecen.

Los precios por los que se han de regir las transacciones autorizadas por el artículo 3.º entre cultivadores y otros agricultores o ganaderos, serán los que se indican anteriormente de compra por el Servicio Nacional del Trigo, según la variedad comercial de que se trate.

Los precios de compra a los agricultores por el Servicio Nacional del Trigo de los garbanzos, judías, lentejas, habas, guisantes, algarrobas, almortas y veza que voluntariamente se entreguen, serán los que se señalan por la Dirección General de Agricultura y que se publican en este número.

Los precios de venta de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo serán por quintal métrico:

Para el trigo, el precio de venta único en toda España a la industria harinera, cualquiera que sea su variedad comercial, será el de 189 pesetas por quintal métrico de mercancía seca y limpia, sin envase, en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, más dos pesetas para pagar las primas de limpieza a que se refiere el artículo 47, más cuatro pesetas para sufragar los gastos del Servicio Na-

cional del Trigo, más 1,50 pesetas para la formación del fondo destinado a indemnizar los molinos maquileros clausurados por la Ley de 30 de junio de 1941, sucesivamente prorrogada.

En el caso de que, a juicio del comprador, el trigo tuviera más de 5 por 100 de impurezas, podrá pedir toma de muestras, que se remitirán a la Jefatura Agronómica correspondiente, para su reconocimiento y dictamen, retirando la partida, quedando la liquidación de su importe pendiente de lo que de dicho dictamen se resuelva, y haciendo el Servicio Nacional del Trigo las deducciones de precio que procedan.

Las impurezas que excedan del 5 por 100 serán compensadas por el Servicio Nacional del Trigo en trigo comercialmente puro y al precio ordinario.

Los precios de venta del centeno, maíz y escaña serán los mismos de compra, más cuatro pesetas por quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo, más 1,50 pesetas para el fondo de indemnización a los molinos maquileros clausurados.

Para el trigo, maíz, centeno y escaña de canje, el precio de venta por el Servicio Nacional del Trigo será: para el trigo, 84 pesetas quintal métrico; para el maíz y el centeno, 77 pesetas quintal métrico, y para la escaña, 65 pesetas quintal métrico, y en todos los casos, cuatro pesetas quintal métrico más, para gastos del Servicio, y 1,50 pesetas quintal métrico para indemnización por clausura de molinos maquileros.

Los trigos destinados *al abastecimiento de los Ejércitos* se venderán por el Servicio Nacional del Trigo a las Intendencias Militares al precio único de 191 pesetas, más cuatro pesetas para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Los trigos *de importación* se venderán por el Servicio Nacional del Trigo sobre vehículo muelle, cualquiera que sea el puerto de descarga y la provincia a que vayan destinados, al precio que resulte en España, siempre que sea superior al precio del trigo nacional, y si es inferior, al precio del trigo nacional, y en ambos casos,

cuatro pesetas más, por quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo, y 1,50 pesetas para indemnización de molinos maquileros clausurados.

Los precios de venta por el Servicio Nacional del Trigo de la avena, cebada, alpiste, mijo, panizo, sorgo o zahina, garbanzos negros, yeros y altramuces, serán los precios bases de las variedades correspondientes, incrementados en cuatro pesetas quintal métrico para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

La cebada y avena destinadas al ganado *de los Ejércitos* se venderán por el Servicio Nacional del Trigo al precio único para la primera de 80 pesetas el quintal métrico, más cuatro pesetas por quintal métrico, en ambos casos, para gastos del Servicio Nacional del Trigo.

Los precios de venta por el Servicio Nacional del Trigo de los artículos citados en el artículo 50 serán los de compra, incrementados en cuatro pesetas por quintal métrico.

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo pondrá a disposición de esta Comisaría General los cereales destinados a piensos, conforme los vaya adquiriendo. Remitirá quincenalmente partes de existencias de cebada, avena, alpiste, mijo, panizo, sorgo y garbanzos negros.

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo y la Cooperativa Nacional del Arroz, por conducto de esta última de la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante, remitirán quincenalmente a la Comisaría General partes de existencias de productos que a cada uno de estos organismos afecten, y que a continuación se relacionan: subproductos de molinería, restos de limpia, triguillo, morret y salvado de arroz.

Para atender las necesidades del ganado de labor de los agricultores y del de tracción de sangre de los servicios municipales de los Ayuntamientos que lo soliciten, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo dispondrá del 10 por 100 de las cantidades de dichos productos que se vayan obteniendo.

Las atenciones de las distintas

industrias, que precisen para su desenvolvimiento alguno de los artículos mencionados anteriormente, serán cedidas por esta Comisaría General, en proporción a sus necesidades, previo estudio del plan de las mismas que a este Organismo deben elevar los Sindicatos Nacionales respectivos.

En la Delegación Nacional de Sindicatos se constituirá una Junta compuesta por el Jefe Nacional de Cooperación, Delegado Nacional del Sindicato de Ganadería, Jefe Nacional de las Hermandades y el Jefe del Ciclo Comercial del Sindicato de Cereales, la que elevará a la Comisaría General, para su aprobación, propuesta de los coeficientes que han de servir de base para la distribución de los distintos productos que se citan en el presente capítulo entre las provincias deficitarias, los que serán comunicados a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo. La Comisaría General, de acuerdo con los coeficientes referidos, ordenará a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo las adjudicaciones periódicas de las existentes entre las distintas provincias, las cuales quedarán a disposición de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos para su ulterior distribución entre los beneficiarios en la forma que a continuación se indica.

En todas las provincias se constituirá una Junta compuesta por el Jefe Provincial de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, Jefe provincial del Sindicato de Ganadería: Prohombre de la Hermandad Provincial de Labradores y un representante del Ciclo Comercial del Sindicato de Cereales.

La Junta citada tendrá por misión fijar los coeficientes para la distribución de los cupos provinciales para las distintas clases de ganado existentes en las mismas: Ganado de leche, aves—especialmente granjas diplomadas—, tracción de sangre, etc., y dentro de cada uno de estos grupos el coeficiente que corresponda a cada ganadero o colectividades que los agrupen, con arreglo al número de cabezas, elementos de que dispongan para su alimentación e

importancia de sus explotaciones, etcétera.

Con el acta de aprobación de los referidos coeficientes serán remitidos los correspondientes datos a la Comisaría General para conocimiento y a las Delegaciones Provinciales de Abastecimiento para que, mensualmente y con arreglo a las adjudicaciones que este organismo efectúe a cada provincia, a través de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, procedan dichas Delegaciones de Abastecimientos a realizar las asignaciones correspondientes a los interesados. En caso de discrepancia en la fijación de los coeficientes referidos, el Delegado provincial de Abastecimientos, oído el parecer de los distintos miembros de la Junta, resolverá en definitiva.

Las adjudicaciones que, en el plazo de veinte días, no hayan sido retiradas por sus beneficiarios se considerarán caducadas y servirán para incrementar el cupo a distribuir en meses sucesivos.

Mensualmente las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos remitirán a esta Comisaría General partes que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Cuando por la Comisaría General, a través de sus organismos provinciales, se adjudiquen cereales con destino a piensos, los beneficiarios los retirarán directamente de los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

En las provincias productoras actuarán almacenistas de subproductos de molinería, triguillo y restos de limpia, sin beneficio comercial alguno, los fabricantes de harina, que quedan obligados a realizar la distribución directa al consumidor, de acuerdo con las órdenes que curse la Comisaría General a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo y a las Delegaciones Provinciales de Abastecimiento.

En las provincias deficitarias, los cupos que reciban las mismas serán distribuidos por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, a través de los almacenistas habituales, y de acuerdo con los coeficientes que fijará la Junta.

Los precios de los salvados y

subproductos de molinería y restos de limpia serán propuestos a la Comisaría General, para su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 511, recogiendo la Caja de Compensación de Almacenistas existentes en cada provincia los redondeos centesimales, si los hubiere.

El Servicio Nacional del Trigo suministrará a los agricultores siembra de trigo únicamente por el procedimiento de canje, no realizando préstamos, ni venta, de semilla, salvo casos excepcionales debidamente justificados, para fincas de nueva explotación y autorizadas por el Delegado Nacional.

Los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo no podrán circular sin ir acompañados de la guía única reglamentaria, extendida por el Jefe provincial correspondiente, que actuará con facultades delegadas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 24 de junio de 1941, castigándose su incumplimiento con incautación automática de la mer-

cancia, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Se exceptúan, no obstante, los productos intervenidos que se trasladan desde las fincas de los productores, o desde sus paneras, a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, a los molinos o de una finca a otra del mismo propietario, dentro de la misma provincia, y entonces bastará con que vayan respaldados por el modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distinta provincia, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Trigo.

El Servicio Nacional del Trigo dará preferencia para la distribución del ganado caballar o mular de trabajo, abonos nitrogenados y semillas seleccionadas que por su intermedio se realicen, a aquellos agricultores que entreguen mayor cantidad de trigo al Servicio Nacional.

### Precios de la cascarilla del cacao

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de julio de 1947 se publica la Circular número 629 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 27 del pasado mes de junio, por la que se fijan, para la cascarilla de cacao, los siguientes precios:

A granel, en fábrica y sin envase: 1,45 pesetas kilogramo. Al público: 1,75 pesetas kilogramo.

Envasada y molida, en paquetes de 1/4 kilogramo, incluido envase y embalaje, 3,75 pesetas kilogramo. Al público, 4,50 pesetas kilogramo.

Para suministros a laboratorios que obtengan teobromina y derivados de fabricación nacional, se respetará el precio anterior de 1,25 pesetas kilogramo.

### Precio de la garrofa recolectada en 1947

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de julio de 1947 se fija el precio de la garrofa recolectada en 1947, correspondiente al final de la campaña agrícola 1946-47 y se mantiene el tope de precio

de 100 pesetas el quintal métrico sobre almacén de productor, considerándose abusivo, a los efectos de aplicación de la Ley de 30 de septiembre de 1940, el que sobrepase dicho límite.

## OFERTAS y DEMANDAS

### OFERTAS

VENTA DE VACAS HOLANDESAS Y SUIZAS de la provincia de San-

tander. Dirigirse a don Antonio Gutiérrez Asensio, ganadero. Colindres (Santander).

**Precios de la harina de garrofa y sus derivados**

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 de julio se fijan los precios de la harina de garrofa y sus derivados, que para aquélla será el de 145 pesetas quintal métrico.

La fécula se venderá, como máximo, a 278 pesetas quintal métrico.

El salvado de garrofa se expenderá al precio de 0,60 pesetas kilogramo.

Los precios se entienden en fábrica, sin envase.

La extracción máxima a que se molturará la garrofa habrá de ser de 80 por 100 en la harina y 30 por 100 en la fécula.

Los precios al consumo serán determinados, bajo su propia responsabilidad, por los comerciantes intermediarios.

Queda derogada la Circular de esta Comisaría General número 339.

**Nuevos precios de la leche de vaca**

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de julio de 1947 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno referente a nuevos precios de la leche de vaca.

Considerando las analogías que existen en las distintas comarcas y regiones en el sistema de explotación del ganado vacuno, se establecen las siguientes zonas:

Zona primera.—Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas, León, Zamora, Navarra, Soria, Segovia y Avila.

Zona segunda.—Aragón, Extremadura, Lérida, Gerona, Tarragona, Salamanca, Ciudad Real y Guadalajara.

Zona tercera.—Toledo, Burgos, Logroño, Valladolid y Palencia.

Zona cuarta.—Madrid, Barcelona, Cuenca y Baleares.

Zona quinta.—Andalucía, Murcia y Albacete.

Zona sexta.—Valencia, Castellón y Alicante.

Para cada Zona, y teniendo en cuenta la leche consumida en las capitales y poblaciones de más de 15.000 habitantes y la de consumo en el resto de la provincia, se señalan los siguientes precios:

ZONAS	Capital y poblaciones de más de 15 000 habitantes	Resto de la provincia
1.ª Zona	1,55 ptas.	1,30 ptas.
2.ª Zona	1,80 »	1,55 »
3.ª Zona	1,95 »	1,60 »
4.ª Zona	2,10 »	1,70 »
5.ª Zona	2,25 »	1,95 »
6.ª Zona	2,40 »	2,10 »

Los precios anteriores corresponden a un producto de las siguientes características:

Leche pura de vaca limpia y sin alteración, procedente del ordeño completo de hembras en condiciones normales de salud, sin calostros, exenta de color, olor y sabor normales.

Densidad a 15° c. c. (mínimo), 1,028.

Materia grasa (mínimo), 29 gramos por litro.

Residuo seco total (mínimo), 110 gramos por litro.

Residuo seco desgrasado (mínimo), 80 gramos por litro.

Acidez expresada en ácido láctico (máximo), 2 gramos por litro.

Todo ello a los efectos de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1943, sobre artículos de calidad inferior.

Todas las industrias que deseen pasteurizar la leche, bien porque tengan montada ya la instalación correspondiente o que la instalen en lo sucesivo, deberán solicitar el precio de venta en fábrica de la leche pasteurizada a la Junta Superior de Precios.

Este precio de la leche pasteurizada se determinará según la fórmula general:

$P = 1,03 (p + t) + 0,26$  pesetas por litro de leche pasteurizada.

Siendo *p* el precio de un litro de leche fresca y pura en el centro de producción, y *t* los gastos totales hasta centro de pasteurización.

La leche pasteurizada tendrá en cualquier momento, hasta su entrega al consumidor, las características físico-químicas fijadas en el apartado tercero y las siguientes microbiológicas:

Ensayo de la reductasa:

Tiempo de la reducción del

azul de metileno, más de seis horas.

Colibacilos por centímetro cúbico: Ausencia.

Gérmenes microbianos por centímetro cúbico; método de numeración de colonias por cultivo sobre placas de gelosa, menos de 100.000.

Ensayo de la fosfatasa: Reacción negativa.

Solamente se expenderá la leche pasteurizada en botellas de vidrio incoloro con cierre hermético e inviolable con cápsula de aluminio; tendrán el fondo plano; el cuerpo cilíndrico; el cuello interiormente liso, y la unión de éste con el anterior en forma ojival, sin estrangulamiento; llevarán en forma clara e indeleble, en el cierre, la fecha de pasteurización, y en el cuerpo, la indicación de leche pasteurizada y nombre del Centro de pasteurización. Lo anterior no excluye otros envases apropiados, así como distintos cierres, lo que conjuntamente con las modificaciones que su empleo exija, habrán de ser aprobados por el Ministerio de Agricultura, previo informe de la Dirección General de Sanidad.

Con independencia y sin perjuicio de las sanciones que por incumplimiento de la legislación vigente en materia de tasas o de la que regula las condiciones sanitarias de la leche pudieran corresponderles, aquellos establecimientos en que se descubra la venta de leche que no reúna las condiciones señaladas en esta disposición, serán cerrados por plazo indefinido, y en caso de poseer ganado propio, la leche se distribuirá entre otros establecimientos designados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios de venta de leche fresca de vaca o pasteurizada, no pudiendo exceder el margen total entre este precio y los de producción fijados en los apartados segundo y cuarto de esta disposición, en ningún caso, de 0,30 pesetas por litro.

Para el reparto a domicilio se establece un margen que no puede exceder de 0,15 pesetas litro.

En tanto no se asegure un abas-

tecimiento normal a la población española con leche en fresco de garantía de calidad, se mantiene en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943, por estimar deberán únicamente destinarse a la transformación industrial, a que se ha-

ce referencia, los excedentes de leche del consumo en fresco.

Continúa en vigor en todas sus partes la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de marzo de 1947, que regula los precios de la leche condensada y en polvo y de la mantequilla.

### Precios para la campaña pimentonera

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de julio de 1947 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, por la que se fijan para la campaña pimentonera 1947-48, como precios máximos de venta para los fabricantes y mayoristas de todas las zonas pimentoneras, incluido el canon a que se alude en el apartado séptimo de esta Orden, los siguientes:

Pimentón de calidad superior, clase corriente, 10,45 pesetas kilogramo.

Pimentón de calidad superior, clase especial, 12,05 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercadería en origen, peso bruto por neto y sin incluir el valor del envase, el cual se podrá cargar por separado, a razón de 2,50 pesetas arroba.

Para pimentones preparados en pequeños envases de capacidad de medio y un kilogramo, se autoriza un aumento de una peseta por kilogramo sobre los precios anteriores.

Los impuestos municipales, debidamente autorizados, podrán cargarse en factura, siempre que se justifique su imposición ante el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

Se mantiene como precio mínimo de venta para la cáscara de calidad más inferior, en todas las zonas pimentoneras, el de 4,75 pesetas el kilogramo, para cáscara sana, seca y limpia, siendo de cuenta del comprador los gastos de transporte desde el lugar de producción.

El precio máximo a percibir por el productor por el kilogramo de cáscara se fija en 8,10 pesetas.

Se fija como precio de molinaje a la maquila el de cuarenta céntimos el kilogramo para todas las

zonas, más el dos por ciento de mermas, como máximo.

Para la campaña pimentonera 1947-48 continuarán vigentes las mismas normas de desarrollo de la campaña 1945-46, con las únicas excepciones dictadas en la presente Orden.

Las declaraciones de cosechas y las de existencias de producción a que obligan las normas en vigor, tendrán el carácter de declaración jurada y deberán efectuarse ante las Juntas Locales Agrícolas o Hermandades Sindicales de Labradores, donde estén legalmente constituídas.

Estos Organismos trasladarán dichas declaraciones al Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Las declaraciones de comerciantes se registrarán en un todo por lo dispuesto en las normas de vigencia que se mantienen por la presente Orden.

La circulación del pimiento en cáscara, desde el lugar de producción a los molinos, así como la del pimentón dentro de cada provin-

cia productora, irá amparada por el «conduce» expedido por los respectivos Ayuntamientos. El pimentón deberá ir amparado por la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, quien vendrá obligado a cumplir, con la máxima diligencia, las órdenes que le sean dictadas por los Ministerios interesados para encauzar las corrientes comerciales destinadas a atender las necesidades del mercado interior y de la exportación.

En la factura expedida por el fabricante o mayorista, al vender el pimentón para su consumo, se hará constar el número de la cédula de distribución que ampara la partida correspondiente.

Se establece un canon de 1,20 pesetas por kilogramo de pimentón de cualquier clase vendida en el mercado interior, con el fin de crear un fondo de retorno que sirva para regularizar el mercado pimentonero en toda la campaña.

Este canon va incluido en los precios máximos de venta para fabricantes y mayoristas que se determinan en el apartado primero, debiendo ser abonado al Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas por los fabricantes y mayoristas al retirar la cédula de distribución.

## Movimiento de personal

### INGENIEROS AGRONOMOS

*Destinos.*—Al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don Antonio Moreno Martínez, y a la Jefatura del Servicio de Cinematografía, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, don Jesús Francisco González de la Riva y Vidiella.

*Jubilación.*—Don Ramón Orozco e Hidalgo de Torralba.

*Pase a supernumerario.*—En activo: don Bonifacio Martín Aguado.

### PERITOS AGRICOLAS

*Destinos.*—A la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de la Coruña,

don Manuel Brescané Cabedo; al Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, don Angel Zaldo Busto.

*Ascensos.*—A Perito segundo, don Diego González Molina, e ingresa en el Cuespo como Perito tercero don Ricardo Estévez Senra.

*Pase a supernumerario.*—Don Miguel de Rojas y Solís.

*Oposiciones.*—En el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de julio del corriente año se publican órdenes convocando oposiciones para la provisión de 25 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado y designando al Tribunal que actuará en las mismas.



En el Círculo de Bellas Artes tuvo lugar el pasado 26 de junio la inauguración de una Exposición de maquetas y proyectos de los silos que integrará la red nacional que el Servicio Nacional del Trigo está construyendo en la actualidad.

El acto de la inauguración fué presidido por los Ministros de Agricultura, don Carlos Rein Segura, y de Educación Nacional, señor Ibáñez Martín, asistiendo al mismo el Subsecretario de Agricultura, Director general de Agricultura, General Gobernador Militar de Madrid y numerosas representaciones oficiales de los distintos departamentos ministeriales, que fueron recibidos por el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, don Francisco de Silva; Secretario general del mismo, don Tomás de la Vega Morán, y los ingenieros agrónomos del Servicio.

El ingeniero jefe de la Sección de Proyectos y Construcciones, don Carlos Ynzenga, explicó detalladamente a los asistentes la importancia y envergadura de la obra que el Servicio Nacional del Trigo ha emprendido, indicando los profundos y detenidos estudios que han tenido que hacerse para fijar la situación de los silos, ya que de su situación depende en gran parte el que se consiga el máximo rendimiento de tan costosas instalaciones.

De la importancia y finalidad de la red nacional en proyecto no precisa insistirse, ya que todos conocemos la irregularidad tan grande de las cosechas en España,

así como las deficiencias de almacenaje con que actualmente se tropieza y que se traducen en pérdidas de grano, que si siempre son muy de lamentar, en estos momentos de mundial escasez resultan mucho más sensibles, no sólo por el valor monetario que representan, sino por la dificultad de restituirlo.

La necesidad que el Servicio Nacional del Trigo tiene de poseer una red de depósitos en que guardar los granos que compra es evidente, y no puede esperarse que este Servicio, que el Caudillo creara para remediar la argustiosa situación de los pequeños agricultores, cumpla desahogadamente con sus fines, mientras la red nacional en proyecto no pase a ser una realidad.

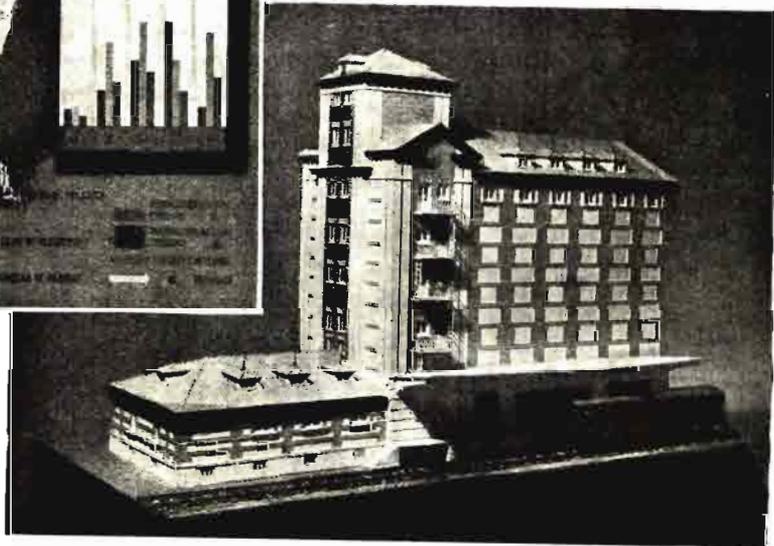
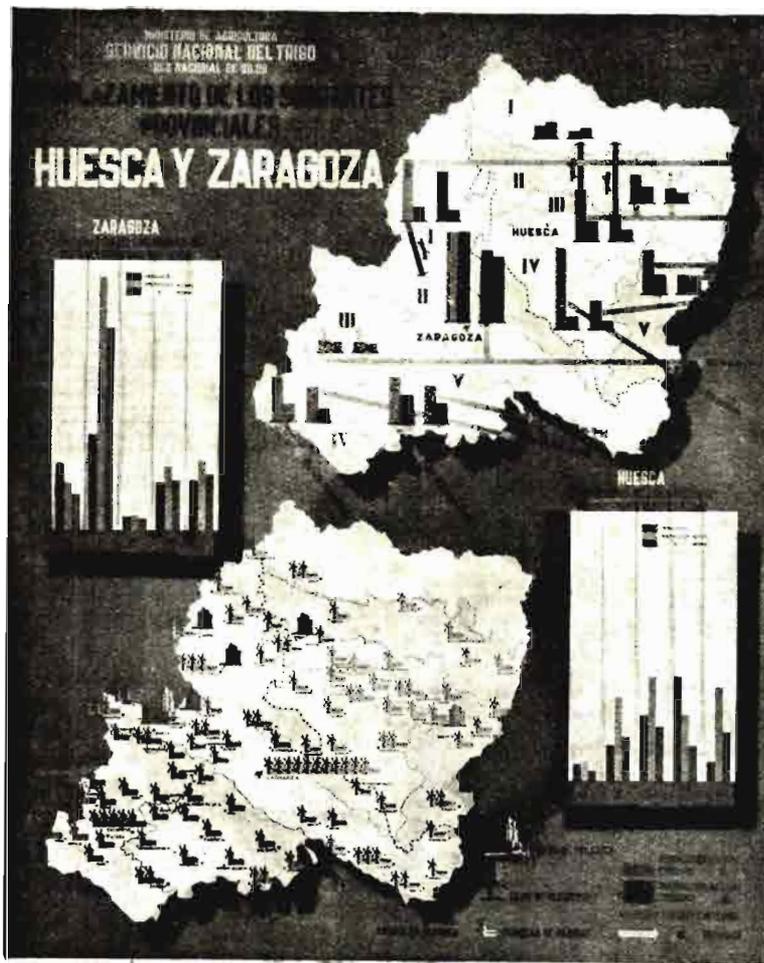
La moderna maquinaria con que los silos, que el Servicio Nacional del Trigo está construyendo, irán equipados, ahorrará tanto tiempo como en la actualidad se pierde en inútiles esperas de interminables filas de carros y caballerías ante la puerta de los locales habilitados para almacenes, precisamente en aquellos momentos en que los motores de sangre hacen más falta que estén trabajando en los campos. También esa maquinaria proporciona la mayor seguridad al agricultor, ya que con las básculas automáticas de que van dotados todos los silos, se hace imposible todo fraude.

A la labor de la Sección de Proyectos y Construcciones del Servicio Nacional del Trigo, aunque se haya intensificado últimamente, no puede ser atribuído el

carácter de improvisación, ya que en los proyectos ahora exhibidos, en el suntuoso marco adecuado, se viene trabajando hace seis años. Solamente a fines de 1944 pudieron vencerse en parte las dificultades originadas por la escasez de hierro y cemento, y las no menores que representaba la adquisición de la maquinaria, empezándose a construir paulatinamente, en plan de estudio y ensayo, los primeros silos españoles. Sin embargo, el auge fué creciente, como no podía menos de suceder, y a partir de 1946 el ritmo de construcción bordeó mensualmente el millón de pesetas, y en especial, después de las Ordenes ministeriales de 26 de julio y 27 de noviembre del citado año, en las que se aprobaban solemnemente los primeros planes parciales, la obra entró en plena actividad, estando en el momento presente, no sólo cuidadosísimamente fijados los diferentes emplazamientos, sino adquiridos los terrenos y ultimados los proyectos de un centenar de silos.

Los proyectos exhibidos corresponden a tres tipos de silos diferentes: *De recepción*, con los que se absorbe el grano en los lugares de producción, para reexpedirlo a los puntos de consumo o a los silos de otro tipo, más capaces. *De tránsito*, para recoger el grano de varios de los anteriores, al objeto de regularizar el tráfico. *De reserva*, para la simpática misión de constituir en año de abundancia las provisiones con que hacer frente a los años de escasez.

Varios de los visitantes solicitaron aclaraciones respecto al resultado económico o rentabilidad de las obras proyectadas, manifestándoseles que el coste por tonelada de grano, incluyendo el valor de todas las instalaciones, no rebasa el de un almacén corriente, por de pronto, y que el ahorro de jornales y la supresión de las pérdidas por humedad, insectos y roedores, así como la evitación del deterioro de los sacos, permiten la amortización en un plazo máximo de diez años, sin contar con que la revalorización de las semillas conseguirá abreviar mucho este plazo, para los silos que cuentan con el mecanismo apropiado. Todo esto sin valorar el ahorro de



Varios aspectos de los gráficos y maquetas que figuraron en la Exposición.

tiempo y jornales para los agricultores que lleven y retiren grano del silo; el aumento de producción—quizá un 15 por 100—que supone el empleo de las simientes limpias y perfectamente calibradas y la menor estadía de los barcos en puerto, ventajas todas que, aunque no sean recogidas directamente por el Servicio del Trigo, repercutirán muy favorablemente en la economía nacional.

Como es sabido, en todos los países los silos, a poco de entrar en funcionamiento, se han ido quedando progresivamente pequeños, por lo cual, escarmentando en cabeza ajena, en los que ahora se proyectan para España, están previstas las ampliaciones, de tal manera, que, sin entorpecimiento de su función, pueda duplicarse, por lo menos, la capacidad inicial.

En el folleto, magníficamente editado, que se repartió a los vi-

sitantes, se consignan unos datos muy elocuentes, según los cuales el Servicio compra anualmente como promedio más de 20 millones de quintales métricos de cereales, con un valor total de 3.700 millones de pesetas, de los cuales, 19 millones de quintales corresponden al trigo. Dos millones de agricultores entregan sus cosechas al Servicio. Los productos de importación representan mil millones. La distribución de simientes seleccionadas y desinfectadas supone un volumen de 500.000 quintales, y el volumen anual de operaciones supera los 6.000 millones.

Termina dicho folleto con unos elocuentes párrafos dirigidos a los agricultores, recordándoles que el Servicio del Trigo se creó para su exclusivo beneficio y el de España, y que, cuando la normalidad llegue, han de encontrar en él la base de su defensa económica. Seguidamente les hace un llama-

miento para que levanten a España, extendiendo e intensificando el cultivo del trigo, base de alimentación de los humildes.

En la Exposición, que se mantuvo abierta al público durante los días 26 de junio a 4 de julio, ambos inclusivos, figuraban numerosas maquetas de los diversos tipos de silos, así como los proyectos y planos de la maquinaria de manipulación y selección del grano, y también numerosos cuadros de los estudios por provincias, con indicación de los déficits o superávits provinciales y desplazamientos de los sobrantes.

Los Ministros elogiaron la labor realizada por el Servicio Nacional del Trigo, felicitando a los ingenieros del Servicio por los interesantes trabajos realizados, y que tan gran rendimiento han de dar en el porvenir para la economía española.

# Situación de los Campos

## Levante

EN la tierra llana de Albacete, la cosecha de trigo no llega ni a regular; en la sierra estaba aún bastante atrasada para pronosticar cuando nos daban estas noticias. El año es bueno en legumbres, particularmente de lentejas y almortas. En Murcia los rendimientos del trigo son aceptables, aunque inferiores a los del año anterior. Los piensos darán producciones comprendidas entre las del año pasado y las medias. En Valencia las plantaciones de arroz presentan buen aspecto, siendo objeto de escardas, abonados y regulación de agua, que este año no escasea. Los rendimientos del trigo son bajos en regadío y medianos en secano, aunque no se sabe a punto fijo lo que dará en la zona alta, cuya siega no comenzó. En Alicante se siembra el maíz de regadío; el de secano no nació bien. El intenso calor ha perjudicado la granazón de cereales y legumbres. En Castellón la espigazón fué mediana. A fines de junio estaba acabando la plantación de arroz y comenzaba la siega en el bajo Maestrazgo.

En toda la región lozanean las viñas y olivares, prometiendo buenas cosechas. En Valencia, afortunadamente, los sulfatados no fueron muy necesarios, ya que hubo escasez del producto. Algunas comarcas de Requena y Albaida se resienten de los hielos tardíos de la primavera.

La patata tiene buen aspecto en Albacete. En Murcia se cogen dos tercios de lo normal. En la zona baja de Valencia la temprana dió poco rendimiento, y en las zonas media y alta la escasez de semilla frenó la superficie. En Alicante, si bien la de cultivo ordinario presenta buen aspecto, la temprana da desigual producción.

La cosecha de almendra es buena en Albacete, Alicante y Cas-

tellón. La de garrofa, en las dos últimas provincias. En Albacete la cosecha frutal es buena en calidad y cantidad. La floración de los agrios fué abundantísima en Castellón. En Alicante continúa la recolección de limones.

## Baleares

EL trigo sólo da buenas producciones en los terrenos de fondo; en los suelos delgados no pasan de medianas. Cebada y avena, menos que regulares, y aún peores las habas. Se sembraron maíces y judías y se trasplantó el arroz.

La vegetación de vides y olivos es satisfactoria, y los rendimientos de patata de primera cosecha resultan aceptables.

## Andalucía occidental

EN toda esta región la granazón ha sido deficiente, lo que determinará cosechas más flojas aún de las esperadas. En Huelva el rendimiento en la era es poco satisfactorio, observándose el daño causado en el trigo por la roya. Avena y cebada (especialmente la primera) también ofrecen rendimiento escaso, así como las habas. La escaña granó aceptablemente. En Cádiz, a última hora mejoraron las cebadas el pronóstico existente. Los maizales llevan mucho retraso. Las habas, desiguales. En Sevilla el maíz de regadío marcha bien, y regular el de secano. En Córdoba la única legumbre que está bien son los garbanzos. De ellos hay mediana cosecha en Sevilla y pasable en las otras dos provincias.

En la zona de Huelva vegeta bien la patata. En Cádiz, desiguales rendimientos. El aspecto de los olivos es bueno en general en todas estas provincias.

De vid, cosecha mejor que la pasada en Córdoba y mediana en Huelva, llevando mucho adelanto.

La remolacha azucarera está mediana en Sevilla. En Huelva se

cayó mucha naranja. Deficientilla la cosecha de frutas de hueso y bastante buena de las de pepita.

## Reino de León

LA cosecha de León es inferior a la del año pasado, lo cual no quiere decir que sea mala. Lo mejor es la cebada, y lo peor la avena. Las alubias han nacido bien y en área han aumentado a expensas de la remolacha. Se dieron gradeos y escardas a las lentejas y aricos a los garbanzos. Tanto unas como otros, presentan desigualdad. En Zamora, la granazón de la cebada y del trigo fué defectuosa. La cosecha de la primera, no obstante, es aceptable, y regular la de centeno. Mala la de algarroba; buena la de garbanzos, y regular el resto de las legumbres. En Salamanca el trigo ahijó poco y la espiga es pequeña. La cebada sale regular y los garbanzos hasta ahora marchan bien.

Del viñedo la impresión es de cosecha normal, salvo en Salamanca, de donde vienen impresiones peores. En esta provincia la patata está bien en regadío y regular en secano. Se espera buena cosecha en León. La remolacha nació bien aquí; en Zamora va retrasada. De fruta, no parece que será el año abundante.

## Asturias y Santander

EN Asturias el centeno y el trigo mejoraron durante el mes de junio. En los primeros días se practicaba aún alguna escarda. También por primera vez se escardó el maíz. El nacimiento tuvo lugar en malas condiciones por exceso de humedad, perdiéndose bastantes judías de las a él asociadas. En Santander los cereales presentan buen aspecto, y se espera una cosecha corriente de las legumbres, excepto para las habas.

En esta provincia se cogió la patata temprana, con rendimiento mediano. Las patatas de la costa, próximas a ser recolectadas, presentan buena vista, y en la zona alta nacieron bien. En Asturias se dan labores de escarda y aporcado, y el aspecto de las plantas es satisfactorio. También la cosecha de uva se presenta

bien, dándose tratamientos. Los frutales asimismo parece que se van a portar como es debido; especialmente de cerezas, la cosecha es espléndida.

### Rioja y Navarra

**E**N Logroño, en todos los cereales y legumbres de otoño se espera un rendimiento regular solamente, por deficiencias en la granazón a causa de las fuertes temperaturas. Los cereales de primavera han ahijado poco, y no se cree que granen mejor. El maíz recibe cavas, escardas y riegos en las dos provincias. En Navarra se cogen habas y cebadas, con resultado mediano; los trigos saldrán sólo con producción regular, por falta de ahijamiento, y las avenas valen poco. El viñedo riojano recibe escardas y tratamientos, acusándose escasez de azufre y sulfato. La cosecha es desigual y en algunos sitios de la Rioja baja será flojilla por las altas temperaturas de primavera. En Navarra la perspectiva es buena y los tratamientos se hacen con poca intensidad, por no ser necesaria otra cosa. En Logroño hay buena cosecha de albaricoques, cerezas, guindas y melocotones. Desigual de peras, salvo para las tempranas. Mala de manzanas. En esta provincia las remolachas están regulares. En Navarra, mal por la pulguilla, que se comió mucha planta que se necesitaba para las siembras de trasplante.

De la patata se esperan buenos rendimientos en ambas provincias. El olivo tuvo también mucha muestra.

### Aragón

**E**N Huesca se esperan mejores resultados de la cebada y del centeno que del trigo, el cual está regular en conjunto, habiendo zonas de cosecha mala, por mor de las heladas tardías. En Zaragoza las cosechas son medianas, excepto las avenas tardías; en cambio el maíz hasta ahora marcha bien. En Teruel sobrevinieron de pronto los calores, y la granazón fué deficiente, sobre todo en las legumbres de otoño.

Las cepas y los olivos traen buena cosecha en las tres provin-

cias, aunque el viñedo ha tenido algún corrimiento en Huesca. En Teruel se teme que las altas temperaturas perjudiquen a los más tardíos.

La remolacha de siembra directa fué entrecavada en Huesca. Para la de trasplante, se tropezó a última hora con falta de planta, por los daños de la pulga, a la cual se debe también el desigual aspecto de los remolachares de Zaragoza. Los de Teruel han mejorado con los eventuales chubascos.

En esta provincia las plantaciones tempranas de patata marchan normales y muy bien las tardías. También en Huesca se espera buena cosecha. En cambio la de fruta será reducida en esta provincia, salvo algunos rinconcitos de la Vega del Jalón.

### Andalucía oriental

**A**UNQUE la granazón de los padres ha sido buena, las cosechas son cortas en general por falta de hijos. En Málaga es mediana la cosecha de trigo y mala la de cebada. Continúa la siembra del maíz forrajero. Los garbanzos tempranos dan buen rendimiento. La cosecha de trigo en Granada es regular y aceptable la de cebada. Buenas las de centeno y avena, así como las de legumbres. En Jaén las susodichas se portaron bien, e igualmente el centeno. Hay media cosecha de trigo y cebada.

La cosecha de aceituna será buena en estas provincias, pues los árboles están sanos y el cuaje fué satisfactorio. Especialmente en Málaga, la floración ha sido espléndida.

Los viñedos de Málaga y Granada presentan muy buen aspecto, siendo objeto de podas en verde y despampanados, respectivamente.

La cosecha de fruta se teme que sea mediana en Jaén, y aceptable en Málaga y Granada.

Se esperan malos resultados de la patata en Jaén. Las del litoral malagueño y granadino también dieron escaso rendimiento; en cambio, en el interior la planta se desarrolla en buenas condiciones, habiendo terminado hace quince días la plantación de la más tardía en Granada. La remolacha se

presentó mal en esta provincia y regular en Málaga.

### Extremadura

**M**ALAS noticias de Badajoz, en donde la cosecha de trigo es mediana; desigual la de cebada, y la de avena también inferior a la del año precedente. Las habas y los garbanzos, igualmente dan poco.

No son mejores las impresiones de Cáceres, en donde hubo langosta y todo; mala granazón de los trigos, salvo los tempranos. Los garbanzos tuvieron poca flor y, dentro de esto, mucha pérdida. Hasta las labores de barbecho se han hecho de mala forma. El olivar tiene aspecto aceptable en Badajoz y mejor en Cáceres, en donde se presenta bien la cosecha. En cambio en esta provincia la producción del viñedo es desigual, y la de cerezas solamente mediana. La patata temprana, siempre en Cáceres, dió mala cosecha, y la tardía vale poco. Menos mal que al escarabajo se le está pegando fuerte.

### Galicia

**C**OMENZÓ la siega a fines de junio. Las cosechas de Pontevedra serán medianas; retrasadas, pero aceptables, salvo el centeno, en Coruña; bien la de cereales en Lugo y, concretamente, la de centeno en Orense. El maíz vegeta normalmente en secano y regadío en Pontevedra. Ha nacido bien, en Lugo y Coruña, el cultivo de maíz-alubias.

La cosecha de uva se presenta mediana en Pontevedra y buena en Coruña y Lugo, procediéndose a los sulfatados y a la cava. En Orense, el mes de junio no ha venido favorable para las cepas.

En cambio, la patata presenta buen aspecto, así como en Lugo, en donde se escarda y se combate el escarabajo. En Coruña la tardía ofrece buenas perspectivas, dándose actualmente escardas y aporcados. Tampoco en Pontevedra vale gran cosa este cultivo.

De Coruña y Lugo, malas noticias respecto a la cosecha frutal; hay bastante «arañuelo» y «pulgón» en la primera de estas provincias.

## Situación de la Ganadería

### Andalucía

**E**N Almería fué muy numerosa la concurrencia de ganado lanar, y normal la de las restantes especies. Precios en alza para toda clase de animales. Se exportó ganado a Levante. Disminuyó el censo lanar. Regular estado sanitario. En Cádiz se celebraron los mercados habituales en esta época del año, con escasa concurrencia, habiéndose efectuado regular número de transacciones a precios sostenidos. Se están agostando los pastos. En Córdoba, concurrencia normal en vacuno, cabrío y equino. Cotizaciones en alza. Aumentó el censo ganadero para toda clase de especies. Buena situación de pastos, si bien comienzan a agostarse. En Granada se celebraron las ferias de la capital y de Loja, así como los mercados de costumbre, con normal concurrencia de vacuno, lanar, cerda y mular; el número de ventas fué reducido y los precios sin variación. Hay un pequeño foco de viruela. La situación de pastos es normal y las disponibilidades de piensos son suficientes. En Huelva van escaseando los pastos, y los encinares de la zona de la Sierra presentan muy buen aspecto y mediano los de la parte baja. Normal concurrencia de vacuno y equino y nula de las restantes especies. Precios sostenidos. Escasa concurrencia en las plazas de Jaén y su provincia, efectuándose escaso número de transacciones. Cotizaciones en alza. Ha disminuído el censo pecuario. Buen estado sanitario. Hay bastantes pastos y la montanera no presenta mal aspecto. En Málaga, las ferias de Ronda y Antequera se vieron muy concurridas de toda clase de reses, efectuándose numerosas transacciones, tanto de ganado de abasto como de labor y cría.

Precios en baja para el va-

cuno y cabrío, alza en caballar y sostenidos en lanar y porcino. Se exportó ganado a Córdoba, Jaén y Sevilla, por lo que descendió el censo. El estado de pastos es normal y continúa la escasez de piensos. La montanera no pasa de regular. En los mercados sevillanos, normal concurrencia de caballar y escasa de las restantes especies. Pocas transacciones. Precios en alza para caballar, sostenidos en porcino y en baja para las restantes especies. Aumentó el censo porcino a causa de las crías. Mediano estado sanitario. Mejoraron las disponibilidades de piensos.

### Castillas

**E**N Valladolid hubo animación en las ferias y mercados celebrados en el presente mes, efectuándose buen número de transacciones. Precios en alza para vacuno y caballar y en baja para las restantes especies. Ha aumentado por crías el censo ganadero en las especies lanar y porcina. Buen estado sanitario. En Soria los pastos no han mejorado lo que se esperaba. Los mercados se vieron con normal concurrencia, efectuándose bastantes transacciones. Precios sostenidos. Salió ganado con destino a Barcelona y Zaragoza. Bajó el censo por sacrificio y exportación de lanar y cabrío, en tanto que aumentó en el porcino. En Segovia tuvieron lugar las ferias de Riaza, Prádena y Arcones, con escasa concurrencia, y efectuándose regular número de transacciones. Precios sostenidos en cabrío y caballar y en baja para las restantes especies. Buen estado sanitario. Mediana situación de pastos. Estos en Burgos no presentan mal aspecto; en los mercados de esta provincia hubo normal concurrencia de cabrío, porcino y caballar. Los precios se mantuvieron sostenidos para toda clase de especies. Bajó el censo

lanar, por sacrificio, en tanto que subió, por crías, en porcino y equino. Estado sanitario satisfactorio. En Avila la montanera presenta buen aspecto y los prados ya se van segando. Tuvieron lugar las ferias de Arévalo y Piedrahita, así como la de la capital, que se vieron muy concurridas, efectuándose regular número de transacciones. Precios mantenidos sin variación en lanar y cabrío y en alza para las restantes especies. Se exportó ganado para Madrid y Valencia. Continúa el retorno del que pastaba en Extremadura y Salamanca. La paridera se desarrolla normalmente.

En Ciudad Real, la feria de Almadén estuvo desanimada, efectuándose numerosas transacciones en relación con la poca concurrencia. Cotizaciones en alza. Censo sostenido, mediano el estado sanitario y también regular el estado de los pastos. En Cuenca, donde han mejorado últimamente los pastos, no se han celebrado ferias durante el mes, y en las pocas transacciones habidas los precios acusaron alza en equino y porcino. El ganado presenta excelente sanidad, y el cebo del de cerda se desarrolla normalmente. En Guadalajara el mercado de Brihuega se vió escasamente concurrido, y las transacciones efectuadas fueron escasas. Cotizaciones sostenidas. El estado de los pastos es bueno, pero van disminuyendo porque se están agostando. En Madrid, precios en alza para el vacuno y sin variación en las restantes especies. Censo ganadero en alza por crías en vacuno y sostenido en las demás especies. Estado sanitario satisfactorio. Los mercados toledanos estuvieron escasamente concurridos, con cotizaciones en baja para el cabrío y sostenidas en las restantes especies. Aumentó el censo lanar y porcino. Mediana situación de pastos.

**Levante**

Los mercados alicantinos se vieron con escasa concurrencia. Precios sin variación. Buen estado sanitario. El estado de los pastos es normal. En Albacete hubo concurrencia de lanar, cabrío y porcino y escasa en vacuno, caballo y mular. Las transacciones fueron bastante abundantes y los precios quedaron sostenidos. Censo en baja en lanar, alza en porcino y sostenido en las restantes especies. Situación de los pastos, normal en esta época del año. En Murcia comienzan a escasear los pastos; en cambio está en todo su esplendor el aprovechamiento de las rastrojeras. Concurrencia normal de vacuno, lanar y equino, efectuándose numerosas transacciones. Precios sin variación en equinos y en alza para las restantes especies. Se exportó ganado a otras provincias catalanas y castellanas. Estado sanitario satisfactorio. En Valencia, poca concurrencia, regular número de transacciones y altos precios. Censo en baja para el vacuno y cabrío. Buena situación de pastos. En

cambio, en Castellón éstos presentan mediano aspecto. El acostumbrado mercado de lechones, con normal concurrencia y precios sostenidos. Censo en baja, por sacrificio, en vacuno, lanar y cabrío. En los mercados de la provincia de Barcelona fué nula la concurrencia de lanar y cabrío y escasa la de las restantes especies. Precios en alza, habiéndose efectuado regular número de transacciones. Censo sin variación y buen estado sanitario. A causa de la sequía van escaseando los pastos. En Lérida también permanecen muy elevadas las cotizaciones, efectuándose durante el mes abundantes transacciones. Censo en alza para porcino y caballo y sostenido para las restantes especies. Satisfactorio estado sanitario. En Gerona, escasa concurrencia y precios en baja para las reses equinas. Se exportó ganado a Barcelona, Tarragona y Lérida. Aumentó el censo, por crías, en vacuno lanar y porcino y continúa sin variación en las restantes especies. Mediano aspecto el de los pastos. En Tarragona, las cotizaciones acusan alza en vacuno y lanar.

**Aragón, Rioja y Navarra**

Durante el pasado mes sólo se han celebrado en la provincia de Zaragoza los acostumbrados mercados semanales de ganado porcino, en Tarazona, con escasa concurrencia y precios sostenidos. Censo en alza por crías e importación en vacuno. Buena situación de pastos. En Huesca se celebraron las ferias de Jaca y Benabarre, con concurrencia regular y con tónica parecida a las de Fraga y Binéfar. En general, precios sostenidos, con ligera baja en el ganado porcino. En Teruel, las ferias de la capital y Cantavieja sólo se vieron concurridas de vacuno y equino. Precios en alza. Mediana situación de pastos.

En Navarra, tanto la feria de Estella, como los mercados habituales, se vieron muy concurridos, efectuándose regular número de transacciones. Precios sostenidos, con ligera tendencia al alza. Se exportó ganado a Cataluña. En Logroño estuvieron normalmente concurridas las ferias de Calahorra y Villoslada. El número de transacciones fué escaso y los precios se mantuvieron sin grandes variaciones. Las praderas presentan buen aspecto.

**DE GRAN INTERES PARA AGRICULTORES Y GANADEROS**

*El seguro contra INCENDIOS de COSECHAS es la mejor garantía de la recolección.*

*Una punta de cigarro arrojada inadvertidamente. La chispa producida por el tractor o trilladora, pueden ser causa de la pérdida del sembrado.*

*El seguro de MUERTE E INUTILIZACION y ROBO, HURTO Y EXTRAVIO para animales destinados a tiro, silla, sementales, yeguas dedicadas a reproducción y ganado de labor, es una previsión indispensable por los altos precios que alcanzan en la actualidad.*

*Estos seguros son puestos en práctica con gran especialización por*



**C. I. A.**

**COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA**

**COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**Dirección General: Avenida Queipo de Llano, 13**

**S E V I L L A**

# LEGISLACION DE INTERES

## PRORROGA DEL CIERRE DE LOS MOLINOS MAQUILEROS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de junio de 1947 se publica un Decreto de la Presidencia del Gobierno, que dice así en su parte dispositiva:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de molinos maquileros hasta primero de julio de 1948, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de julio de 1941.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1947.—*Francisco Franco*.

## RED NACIONAL DE SILOS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 de junio de 1947 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo único. Se declara urgente, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de silos para cereales, proyectados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en Avila, Arévalo, Crespos y Madrigal de las Altas Torres (Avila); Almendralejo, Don Benito y Villafranca de los Barros (Badajoz); Fernán-Núñez (Córdoba); La Palma del Condado (Huelva); Linares (Jaén); Carrión de los Condes, Frómista y Osorno (Palencia), y Ecija (Sevilla), a los efectos de adquisición de los terrenos y para la ejecución de las obras necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a 23 de mayo de 1947.—*Francisco Franco*.

nio de 1947, por la que se dictan normas reglamentarias de la Ley de 17 de junio de 1946, que facilita hasta mil millones de pesetas para la concesión de préstamos a los agricultores. («Boletín Oficial» del 27 de junio de 1947.)

## Personal del Servicio Nacional del Trigo.

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de junio de 1947, por la que se modifica y amplía el artículo 45 de las normas por que se ha de regir el personal del Servicio Nacional del Trigo, aprobadas por Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1945. («B. O.» del 29 de junio de 1947.)

## Normas para la campaña de cereales.

Administración Central.—Circular número 648 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 21 de junio de 1947, por la que se dictan normas para la campaña de cereales de 1947-1948. («B. O.» del 29 de junio de 1947.)

## Precio de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 27 de junio de 1947, sobre precio de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo. («B. O.» del 1 de julio de 1947.)

## Colonización de grandes zonas.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de junio de 1947, por el que se declara de interés nacional la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Soto Altos», sita en los términos municipales de Tauste y Remolinos (Zaragoza). («Boletín Oficial del 2 de julio de 1947.)

## Precio de la cascarrilla de cacao.

Administración Central.—Circular número 629 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 27 de junio de 1947, por la que se fijan los precios de cascarrilla de cacao. («Boletín Oficial» del 2 de julio de 1947.)

## Nuevo Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de junio de 1947, por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura. («B. O.» del 6 de julio de 1947.)

## Extracto del

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### Prórroga del cierre de los molinos maquileros.

Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 16 de junio de 1947, por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros. («B. O.» del 20 de junio de 1947.)

### Renovación de la maquinaria de la industria textil.

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 23 de mayo de 1947, por el que se dictan normas sobre renovación de la maquinaria y material de la industria textil. («B. O.» del 20 de junio de 1947.)

### Red Nacional de Silos.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de mayo de 1947, por el que se declara urgente la construcción de los silos para cereales en Avila, Arévalo, Crespos y Madrigal de las Altas Torres (Avila), Almendralejo, Don Benito y Villafranca de los Barros (Badajoz), Fernán Núñez (Córdoba), La Palma del Condado (Huelva), Linares (Jaén), Carrión de los Condes, Frómista y Osorno (Palencia) y Ecija (Sevilla). («Boletín Oficial» del 20 de junio de 1947.)

### Patrimonio Forestal del Estado.

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de junio de 1947, por la que se dispone la entrega al Patrimonio Forestal del Estado de setenta millones de pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100. («B. O.» del 21 de junio de 1947.)

### Supresión de recargo para primar artículos de primera necesidad.

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de junio de 1947, por la que se suprimen los recargos creados para primar los artículos de primera necesidad. («B. O.» del 23 de junio de 1947.)

### Ampliación del período de veda.

Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 23 de junio de 1947, por la que se amplía hasta el día 11 de octubre próximo el período de veda para toda clase de caza mayor y menor. («B. O.» del 24 de junio de 1947.)

### Concesión de préstamos a los agricultores.

Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, fecha 25 de ju-

## AGRICULTURA

### Nuevos precios para la leche de vaca.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de julio de 1947, por la que se fija el precio de la leche de vaca. («Boletín Oficial» del 8 de julio de 1947.)

### Precios para la próxima campaña pimentonera.

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, por la que se fijan, para la campaña pimentonera 1947-48, los precios máximos de venta para los fabricantes y mayoristas de todas las zonas pimentoneras, incluido el canon a que alude el apartado 7.º que se expresa. («B. O.» del 8 de julio de 1947.)

### Precio de la garrofa.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de julio de 1947, por la que se establece el precio de la garrofa, recogida en 1947. («B. O.» del 8 de julio de 1947.)

### Próxima campaña de sacrificio de cerdo.

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 de julio de 1947, por la que se fija como principio de temporada y final de la anterior, a los efectos de prórroga de permiso sanitario de autorización de almacenistas de productos cárnicos, la de la campaña de sacrificio de ganado de cerda que para el ejercicio económico de 1947-48 fija la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. («B. O.» del 9 de julio de 1947.)

### Permisos de industrialización con carácter provisional.

Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 de julio de 1947, por la que se dispone que, hasta tanto que las fábricas de embutidos y charcutería hayan introducido mejoras sanitarias en sus instalaciones, los permisos de industrialización se entienden concedidos con carácter provisional. («B. O.» del 9 de julio de 1947.)

### Patronato para la Escuela de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas.

Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 21 de julio de 1947, por la que se crea el Patronato en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos agrícolas. («B. O.» del 9 de julio de 1947.)

### Nuevos precios de la caza.

Circular núm. 632 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 9 de julio de 1947, por la que se anula la 607 y se disponen nuevos precios para la caza. («B. O.» del 11 de julio de 1947.)

### Relación de artículos intervenidos.

Circular de la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes, rectificando y ampliando la relación de artículos intervenidos núm. 62, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de julio de 1947. («B. O.» del 12 de julio de 1947.)

### Precio de harina de garrofa.

Circular número 631 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 8 de julio de 1947, por la que se fija el precio de la harina de garrofa y sus derivados. («B. O.» del 12 de julio de 1947.)

### Oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 4 de julio de 1947, por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. («B. O.» del 13 de julio de 1947.)

Orden de la Dirección General de Agricultura, convocando a oposiciones para la provisión de 25 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. («B. O.» del 13 de julio de 1947.)

Orden de la Dirección General de Agricultura, nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado. («B. O.» del 13 de julio de 1947.)

### Rectificación de los precios de la caza.

Rectificación a la Circular núm. 632 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que anunciaba la 607 y disponía nuevos precios de la caza. («B. O.» del 13 de julio de 1947.)

### Ampliación de auxilios concedidos por el I. N. C.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de julio de 1947, por la que se amplían los auxilios que pueda conceder el Instituto Nacional de Colonización, establecidos por la Ley de 27 de abril de 1946 y Reglamento para su aplicación, de 10 de enero de 1947, a las obras y mejoras que se expresan. («B. O.» del 14 de julio de 1947.)

Rectificación a la Orden anterior del Ministerio de Agricultura, por la que se ampliaban los auxilios que pueda conceder el I. N. C. («B. O.» del 17 de julio de 1947.)

### Concurso para Peritos Agrícolas.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 5 de julio de 1947, por la que se convoca a concurso para la provisión de

15 plazas de Peritos agrícolas del Estado, en el Instituto Nacional de Colonización. («B. O.» del 14 de julio de 1947.)

### Suministro de traviesas.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 9 de julio de 1947, por la que se fija la reserva en el año forestal 1947-48 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas. («B. O.» del 15 de julio de 1947.)

### Convocatoria para especialistas en Ciencias.

Orden de la Dirección de Agricultura, fecha 5 de julio de 1947, mediante la cual se aprueban los cuestionarios para las pruebas de aptitud para aspirantes a plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales y convocando fecha y lugar de examen. («B. O.» del 16 de julio de 1947.)

### Normas para la recogida de la patata.

Circular núm. 633 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 14 de julio de 1947, por la que se dan normas para la recogida de patata en la campaña agrícola 1947-48. («B. O.» del 18 de julio de 1947.)

### Convocatoria para un cursillo de Capataces.

Orden de la Dirección General de Ganadería, fecha 23 de junio de 1947, por la que se formula convocatoria y bases para la celebración de un cursillo de Capataces encargados de fincas particulares. («B. O.» del 18 de julio de 1947.)

### Intensificación de construcciones de obras hidráulicas.

Ley de 17 de julio de 1947, sobre autorización al Ministerio de Obras Públicas para intensificar las construcciones de obras hidráulicas. («B. O.» del 19 de julio de 1947.)

### Declaración de utilidad pública.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de junio de 1947, por el que se declara de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Almanchares, Bermuza y Alcaucín. («B. O.» del 23 de julio de 1947.)

### Inspección de servicios agrarios.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de junio de 1947, por el que se somete a la inspección del Ministerio de Agricultura los Servicios o Centros Agrarios de entidades u organismos que perciban o administren fondos públicos. («B. O.» del 23 de julio de 1947.)

# Consultas

## Contribución industrial y despido de obrero

Don Pedro Mussóns, Igualada (Barcelona).

1.<sup>a</sup> *Agradecería me comunicaran en qué clase de productos puede comerciar un señor que paga unas 1.700 pesetas anuales, actualmente, en concepto de forrajes; consultado el señor brigada de la Guardia Civil manifiesta que puede comerciar en otras cosas, siempre que éstas tributen menos que las que paga en concepto de forrajes, pero que le faltan datos acerca de qué clase de productos pudiera comerciar. Agradecería me lo aclarasen.*

2.<sup>a</sup> *Un mozo de casa de campo cae enfermo de enfermedad natural e ingresa en el Hospital comarcal, pasado algún tiempo se le da de alta y regresa en la casa donde prestaba sus servicios. Empieza a ser negligente, se levanta tarde, reanuda el trabajo varias veces al día para abandonarlo después, se ausenta del trabajo y casa sin previo aviso, y... cuando se le llama la atención sale con que tienen que pagársele las medicinas y jornales mientras ha estado enfermo, etcétera, y que quiere cobrar la mensualidad, aunque no trabaja más que a ratos.*

*Estimamos lógico que el dueño no tenga ninguna obligación, salvo el de cuidarle y curarle (por razones humanitarias) mientras esté bajo su techo, pero no creo yo el de indemnizarle, si la causa es de enfermedad natural.*

*La pregunta consiste en saber si, poseyendo el alta del Hospital, conforme está sano y, en presencia de dos testigos, éste (el mozo) se niega a trabajar, o abandona el trabajo sin razón, o también si desobedece las órdenes del dueño (siempre que sean justas), el dueño puede despedirle, como también si está obligado a más.*

*Aparte de eso, qué seguros sociales y obligaciones tienen los dueños con sus mozos ahora, y en dónde hay que acudir, en el supuesto de que existan algunos, para su aplicación para con ellos (mozos), puedan utilizar sus ventajas y servicios. En el último recibo de contribución se ha pagado un tanto por ciento en concepto de subsidios o seguros sociales a la agricultura.*

Primer extremo.—Sin conocer exactamente la tarifa, clase y grupo de la Contribución, sólo puede informarse en los términos generales, que se expresan.

Si su cuota es la de *especulador*, no puede vender más que forrajes.

Si su cuota es la de *vendedor* puede también vender los productos de la misma tarifa que están dentro de igual grupo.

Segundo extremo. 1.<sup>o</sup> Si la empresa tiene menos de 50 trabajadores fijos, aun en el caso de despido injusto, no cabe la readmisión forzosa, y sí tan sólo la indemnización fijada por el Magistrado de Trabajo, que es de quince días a un año, pero que en la práctica no suele rebasar la retribución de un mes por año de servicio.

2.<sup>o</sup> Como, al parecer, existen causas justas de despido, y éstas han de acreditarse por el Patrono en el juicio ante la Magistratura, caso de que acuda a la misma el productor despedido, por estimar éste lo ha sido injustamente, como procede se tenga la seguridad previa por el empresario de poder demostrar la reiterada desobediencia, falta deliberada y continuada del rendimiento en el trabajo, etc., cabe, como primera medida, dirigir una carta al interesado, de la que se recogerá en el duplicado, el enterado, fecha y firma del mismo, por el que se le haga saber que de no corregir esa su actitud de desobediencia y de falta voluntaria y continuada de rendimiento en el trabajo, el patrono que dirige la carta se verá precisado a adoptar con respecto a aquél una medida que entrañe más gravedad para el mismo que la de la simple amonestación escrita, a que se limita en el presente caso.

3.<sup>o</sup> Cabe también, pero no parece oportuno, pues de la visita de la Inspección de Trabajo pudieran derivarse medidas desagradables para el patrono, por estimación de algunas infracciones de carácter social, aunque nada tuvieran que ver con el caso concreto planteado con usted, que se diera cuenta de las faltas en el trabajo cometidas por el trabajador de que se trata, al ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, para aplicación por éste, previa comprobación de la Inspección de Trabajo, de las sanciones previstas en el Decreto de 5 de enero de 1939 sobre faltas en el trabajo.

Alfonso Esteban

Abogado.

2.270

**DDT** *Veigy* **DDT**



*yo solo  
gasto  
el  
auténtico*

# **Gesarol**

**INSECTICIDA AGRICOLA**

Concesionaria para España y sus Colonias:  
**IRGA, Sociedad Anónima**

DISTRIBUIDORA,  
**SOCIEDAD ANONIMA DE ABONOS MEDEM**  
O'Donnell, 7 Apartado 995 Teléf. 25 61 55  
MADRID

## Conservación del pepinillo

Don Pablo Olmos, Alcanadre (Logroño).

*«Les ruego me indiquen procedimiento detallado de las distintas formas de conservación del pepinillo en pequeña y grande escala y obras de consulta, nacionales o extranjeras, que traten con amplitud de esta cuestión.»*

Los pepinillos suelen conservarse en vinagre o en salmuera y, por excepción, fermentados, como se hace con los cohombros y con otras hortalizas.

Para conservarlos en vinagre conviene recolectarlos pronto, al principio de su desarrollo, procurando que tengan tamaño homogéneo, por lo que con ello gana el aspecto de la conserva.

Inmediatamente después de la recolección se extienden en bateas y se espolvorean con sal pura, finamente pulverizada y, a ser posible, marina, y hecho esto se les deja en reposo, en un local sano y fresco, durante veinticuatro o treinta horas, en cuyo transcurso conviene removerlos con frecuencia.

Después se lavan con agua vinagrosa, se dejan escurrir y se secan con un paño.

Entonces cabe clasificarlos por tamaños, si no se hizo inmediatamente después de la recolección.

La conservación propiamente dicha de los pepinillos así manipulados puede abordarse por varios procedimientos.

El más sencillo consiste en colocarlos en recipientes de vidrio, a ser posible verde, por lo que este color mejora el aspecto de la mercancía, y cubrirlos, mediante adiciones de vinagre reducido al cuarto, hirviendo o casi hirviendo, sazonado, *a priori*, de acuerdo con el gusto del mercado que ha de consumirlo.

En otras ocasiones, se maceran los pepinillos antes de conservarlos definitivamente, teniéndolos sumergidos durante seis u ocho días en vinagre reducido al cuarto, colocado en toneles desfondados u otros recipientes similares de madera.

Al terminar el período de maceración se colocan en los frascos de presentación y se cubren con un vinagre nuevo, frío, condimentado en la forma procedente.

En uno y otro caso se cierran herméticamente los envases, y pocos días después está la mercancía en condiciones de salir al mercado.

Uno de los factores que más influyen en el éxito de esta industria es la calidad del vinagre que en ella se utiliza.

Este debe ser fuerte, no tener impurezas físicas, ni estar adulterado y ser el resultado de una esmerada e inteligente elaboración.

El sazonado de los vinagres utilizados en la preparación de los pepinillos puede hacerse mediante adiciones de respaduras de cebolleta, pimienta, sal, estragón, gengibre y las hierbas aromáticas más variadas en combinaciones y dosis muy heterogéneas.

Para llevarlos a cabo, se maceran todos estos productos en el vinagre utilizado antes de hervirlo, y transcurrido el tiempo necesario para que le comuniquen los gustos y hasta los aromas apetecidos, se separan los restos de los condimentos mediante una cuidadosa filtración.

En todas estas operaciones los pepinillos pierden algo de color.

Para salvar esta deficiencia puede recurrirse al empleo de los colorantes verdes vegetales de uso autorizado por las leyes sanitarias, teniendo en cuenta que así como una conserva de color verde pálido resulta poco atractiva, las excesivamente coloreadas toman aspecto sospechoso y no agradan demasiado al consumidor.

El empleo de las sales de cobre resulta delicado y expuesto a dificultades por lo fácilmente que se rebasan los límites tolerados por la legislación.

Cuando se calientan los vinagres empleados en recipientes de cobre no estañados, el acetato de cobre formado suplente el empleo de los colorantes, sin peligro, si se obra con precaución, de incurrir en responsabilidades.

La conservación de los pepinillos en salmuera es todavía más sencilla.

Se reduce a macerar los pepinillos, después de recolectados y manipulados como antes se indicó, en una salmuera fría, adecuadamente preparada, y a trasladarlos a los seis u ocho días a los envases definitivos, donde se cubren de una salmuera nueva, también fría, debidamente condimentada.

Para aromatizar esta salmuera se emplean los mismos productos—cebolletas, estragón, laurel, clavo, mostaza, etc., etc.—que se indicaron al tratar del condimento de los vinagres.

Los pepinillos fermentados, conserva muy poco apreciada en España, se preparan sumergiéndolos, después de recolectados y lavados, en recipientes llenos de una disolución débil de sal en agua, adecuadamente condimentada, que se lleva a la fermentación colocándolos en locales templados—16 a 18 grados centígrados—después de adiciones prudentiales de leche cuajada.

No hay, que sepamos, obras nacionales o extranjeras donde se describa con detalle la elaboración de las conservas de pepinillos.

Las que conocemos, tratan del asunto superficialmente y con la misma amplitud que la de cualquier otro preparado similar.

De ellas, creemos que son más recomendables las dos siguientes: «Conservas de legumbres», por A. Rollet, publicada por la Editorial Salvat, de Barcelona, y «Fabricación de conservas alimenticias», por Luis E. Andes, editada por Gustavo Gili, de Barcelona.

Francisco Pascual de Quinto  
Ingeniero agrónomo

2.271

## Concesión de aguas y paso de ganados

El suscriptor núm. 7.031.

*«Una Compañía censa el trozo de río A B para construir un canal y poner en marcha cierta industria. El canal, a medida que avance se dice que irá recogiendo el agua de los arroyos que vaya encontrando. El propietario de la finca a b c d e f g, querría aprovechar el agua*

del arroyo (a p) para producir fuerza eléctrica para el alumbrado y otras pequeñas aplicaciones, pero ignora:

1) Si estando censado el trozo de río A B, quedan a disposición de la Compañía todos los arroyos—sean de la orilla derecha o de la izquierda—que van a parar dentro el citado tramo A B, no pudiendo, por tanto, ningún propietario verificar obra alguna tocante a fuerza o riego.

2) ¿Puede en algunos casos el propietario de a b ... g h privar de que la Compañía se le apodere del agua que él quiere aprovechar?

3) De la misma forma que se censa un trozo de río A B, ¿puede un particular cualquiera censar un arroyo, aunque el arroyo no atravesase finca de su propiedad?

4) En el supuesto de que se pueda aprovechar el arroyo, se puede tomar el agua en un punto, M, situado dentro de la finca; pero sería preferible tomarla en otro punto, N, situado más arriba, y en un lugar que el arroyo hace de linde con otra finca de distinto propietario (e m n p). ¿Podría el otro propietario privar que se tomara en N?»

1) En primer lugar, es preciso conocer las condiciones con arreglo a las cuales ha sido otorgada la concesión administrativa a la Compañía propietaria del salto A B. Es preciso comprobar si figura la concesión de las aguas de todos los arroyos que encuentre el canal.

Si esto es así, no podrá ser otorgada una nueva concesión que mermase los derechos del primer concesionario, es decir, de la Compañía.

Pero llegando a la propiedad, el señor consultante, bastante aguas arriba del canal, en el arroyo, sí podría solicitar una nueva concesión, aguas arriba del canal, con tal de devolver el agua antes del mismo.

Si la nueva concesión llevase consigo el consumo



de agua (por ejemplo, para riegos), se opondría la Compañía, durante el período de información pública, y no sería otorgada la nueva concesión.

2) El propietario de la finca a b c d e f g h pudo oponerse a la concesión, que al parecer ya fué otorgada a la Compañía, durante el período de información pública que precedió al otorgamiento de la concesión.

Si durante este plazo hubiera podido demostrar el consultante que tenía inscrito el aprovechamiento o que venía utilizando las aguas de un modo ininterrumpido durante más de veinte años, para efectuar el riego de sus campos o para cualquier uso, no se habría llegado a otorgar la concesión a la Compañía, por lo menos, con la inclusión de las aguas del arroyo, puesto que éstas no estaban libres.

Si, por el contrario, la Compañía sólo tuviese derecho a las aguas del río, puesto que la toma la hace en el punto A, queda libre el río y sus afluentes por debajo de este punto (salvo otras concesiones que pudiera haber vigentes), y puede ser solicitada la concesión de aguas del arroyo.

3) Un particular cualquiera puede solicitar la concesión de un aprovechamiento industrial, con la condición de presentar los títulos de propiedad de los terrenos en que ha de ser instalada la casa de máquinas y de los que inunde el río con el embalse de toma. Esto si el salto es de potencia menor de 1.000 caballos. Estos títulos pueden ser sustituidos, para iniciar el expediente, por el compromiso de venta, legalizado, de los indicados terrenos.

Si el aprovechamiento ha de ser de más de 1.000 HP. durante más de ocho meses en el año, las obras son de utilidad pública, y no es preciso demostrar la propiedad de los terrenos. Entonces, con la concesión otorga el derecho de la expropiación forzosa.

4) Puede solicitarse la concesión de las aguas en el punto N del croquis, siempre que en la presa de derivación del agua no se produzca remanso que cubra terreno perteneciente al propietario del otro lado del arroyo.

En otro caso sería precisa la compra de dichos terrenos o la autorización de dicho propietario.

Antonio Aguirre Andrés  
Ingeniero de Caminos

2.272

## Conos de cemento con filtraciones

Don Luis Estesos, Campo de Criptana (Ciudad Real).

«En el pasado año me han construido unas tinajas de cemento armado de forma cilíndrica, de unos 17.000 litros de cabida. Llevan las cantidades apropiadas de cemento y de hierro, y al terminarlas se llenaron de agua, e inmediatamente de mosto, que fermentó sin tener ningún salidero con ambos líquidos, y únicamente resultaron tres o cuatro tinajas con algunas manchas. Se vaciaron dichas tinajas, y ahora al llenarlas de nuevo, con vino limpio, han resultado todas ellas con salideros, algunos de consideración. Se han repicado por dentro, poniéndolas nueva capa de cemento; pero se salen también; mejor dicho, la primera vez que se han llenado después de esta operación no se han salido, pero al vaciarlas y llenarlas de nuevo inmediatamente se salen.

Como se ve que la reparación con cemento, e incluso con cemento y sangre, no da resultado, me permito consultar con ustedes si habría algún procedimiento, bien con alguna resina insoluble o parafina que tuviera cierta elasticidad, ya que, por lo visto, el cemento es ahora de mala calidad y no hay posibilidad de reparar las tinajas con el mismo.

Recuerdo que una de las consultas evacua-

das por el señor Marcilla hablaba de parafina; pero como ello era para evitar los poros en tinajas de barro, no sé si en este caso podrá darnos resultado, y además decía que había dificultades para la obtención de éter para la disolución de la parafina.

Por ello les dirijo la presente, con el fin de si ha encontrado dicho señor algún otro producto que dé buen resultado y esté dentro de las posibilidades actuales del comercio, o si es factible ya el encontrar este éter en el caso de que la parafina nos pudiera dar resultado para este caso de grietas y no de poros.»

Es un poco extraño que después de haber contenido mosto y vino, y tras de haber contenido agua sin rezumar, se hayan producido salideros en las tinajas de hormigón armado a que se refiere el consultante, que no indica cómo preparó los envases antes de usarlos, tartarizándolos o silicatándolos. En todo caso, el hormigón utilizado debió ser muy pobre, o bien el enlucido fué hecho con cemento de mala calidad o no se dejó que fraguase bien. Si no fueran muchos y muy dispersos los salideros, podría ser suficiente para cerrarlos, enlucir a su altura el interior de la tinaja con un buen cemento (sin arena y sin sangre), dejando que fragüe dos o tres días, sin resecarse, para lo que se humedecerá el enlucido alguna vez. Se terminará silicatando o tartarizando el nuevo enlucido, que puede ser completo, de toda la tinaja.

El tratamiento con parafina disuelta en gasolina, para impermeabilizar, es eficaz; pero ahora es difícil de realizar y en este caso es enojoso, porque la parafina está intervenida a causa de su escasez, y además la evaporación de la gasolina (que habría de ser gasolina-éter) sería lentísima en envases de 170 hectolitros y no daría tiempo para envasar vino en la próxima campaña, sin peligro de que los caldos adquiriesen olor y sabor desagradable.

Creo preferible acudir al uso de un barniz impermeabilizante e inatacable para los ácidos o a un silicatado especial con formación de una capa de ácido metasilícico.

En lo que se refiere a los barnices de producción nacional (o que se encuentran con facilidad en el comercio en España), se han realizado este año experiencias en la cátedra de Enología de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Un grupo de alumnos ha encargado algunos de estos barnices, aunque no todos, ni mucho menos, de los que las firmas especializadas ofrecen, y los mejores resultados han sido logrados con el barniz «Wine tank Black», de la Compañía Española de Pinturas Internacional, S. A. de Bilbao, lo que no significa que no existan algunos otros no ensayados que puedan mejorarle. El barniz en cuestión adhiere bien al cemento y, si se le deja secar bien, no es sensiblemente atacado, al menos en el plazo de un par de meses, en que se ha dejado en contacto con vinos más o menos sanos y con dosis variables de sulfuroso. En todo caso no creemos definitivas las experiencias, que continuamos; pero el ensayo es aconsejable si el precio del barniz no fuera excesivo (de este aspecto de la cuestión no nos hemos ocupado hasta terminar el

estudio técnico), y sin que garanticemos por ahora los resultados, como lo haríamos con ciertos barnices de fabricación alemana que conocimos y que hoy es imposible adquirir.

Tenemos noticia de que en la Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés ensayan la preparación de barnices antiácidos apropiados para usos enológicos; pero no sabemos si estos barnices se adherirán bien al cemento, porque creemos que están sólo destinados a barnizar las portezuelas y elementos de hierro.

En la actualidad ensayamos también, para envases vinarios, otra posible solución de la dificultad en que se encuentra el señor consultante, solución que da resultados excelentes en otras industrias y que consiste en enlucir el interior de los envases con un mortero de cemento antiácido (que fabrica y vende alguna firma nacional), al que añaden proporciones no muy pequeñas de vidrio soluble (silicato sódico comercial). Una vez fraguado y seco el enlucido, se trata, con escobilla, con una solución de ácido clorhídrico o de ácido sulfúrico al 4-5 por 100, dejando secar y lavando finalmente con mucha agua.

En nuestras experiencias, en curso, tratamos de determinar la proporción más adecuada de silicato y la eficacia del revestimiento en envases llenos de mosto en fermentación de vino, pues, repetimos, sólo conocemos resultados que se refieren a otros líquidos ácidos.

Juan Marcilla  
Ingeniero agrónomo

2. 273

### Legado de finca

A. D. M.

«Deseo me orienten sobre una finca que legó mi difunto padre a una hermana en testamento del año 1941. A continuación, croquis de las fincas:

Finca núm. 1. Que legó en testamento a Leonor García 12 celemines de cabida	N <sup>o</sup> 80	Finca núm. 2. Esta la juntó mi padre en 1936 por herencia 8 celemines de cabida
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Describa en copia del testamento: «Mando a mi hija Leonor una finca en término del Cascajo, de nueve a diez celemines.»

Como se ve, la descripción que daba de linderos es la que tenía contiguamente antes de juntarla y la cabida, no coincide, como se ve en él, en tres celemines. A mí me tocó la finca número 2, y yo digo que de quién son estos dos o tres celemines que no cita en el testamento. La número 1, se trata que en este trozo de tierra hay un nogal, y ésta es la cuestión.

El abogado me dijo que si primero, y después que consultase con otro; para esto no necesitaba al señor dicho. Así que ustedes me darán un detalle sobre este asunto.»

Si la finca que legó a su hija Leonor el causante,

# **FITENA**

## **FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.**

---

●

**CULTIVO Y OBTENCION  
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:

**ALCALA, NUM. 21. - MADRID**

TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:

**AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA**

TEL. 14124 (3 líneas)

**DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA**

en término de El Cascajo, con cabida de 9 a 10 celemines, con estos datos se puede identificar perfectamente, entiendo que si tiene mayor cabida, lo mismo que si dentro de los linderos existe menos tierra de la citada en el testamento, la finca íntegramente debe ser adjudicada a la legataria, puesto que la intención y voluntad del testador fué el que su hija disfrutase de la propiedad de la tierra, con sus linderos y lo que en ella existiese. Por tanto, al no hacer excepción alguna del nogal, ha de entenderse que pertenece a la legataria. Todo ello con arreglo a lo que dispone el Código Civil, con arreglo a los artículos 881 y 882.

Mauricio García Isidro

2.274

Abogado

### Dimensiones de tubería

Don Eradio Delgado, Toral de los Guzmanes (León).

*«Tengo que hacer una regadera subterránea de 120 metros de largo, recta, y quiero dejarla con 0,10 metros de caída. ¿Será suficiente 0,15 metros de luz de tubería?»*

No dice el señor consultante la cantidad de agua que desea hacer pasar por la tubería; pero con la pendiente o caída expresada y los 15 centímetros de diámetro, escasamente podrá circular un caudal de 5 litros por segundo, y con velocidad muy reducida: poco más de 25 centímetros por segundo, que puede dar lugar a alguna sedimentación, si las aguas no son limpias.

Con el fin de darle alguna orientación más sobre el caso, le indicamos que con la misma pendiente y 25 centímetros de diámetro de tubería pasaría un caudal de unos 17 a 18 litros por segundo, con velocidad algo superior a los 35 centímetros segundo.

Suponemos, desde luego, que el agua entra en la tubería sin carga alguna, pues si arranca del fondo de algún depósito bajo una cierta altura de agua, el caso sería, naturalmente, distinto; y el consultante puede en tal caso, si lo desea, ampliar su consulta.

Luis Cavanillas

2.275

Ingeniero agrónomo

### Supresión de hojas y ramas en plantaciones de chopos

Don José Molleja, Córdoba.

*«Si las plantaciones de chopos, tanto negritos como lombardos, en sus dos primeros años deben desposeerse de las hojas y hasta qué altura, teniendo en cuenta que dicha plantación es planta de yema, o sea, varitas de un metro a metro y medio de altura.»*

El negrito, sobre todo, es muy delicado o sensible a la poda del ramaje. Es preferible, tanto en esta especie como en el lombardo, hacer la plantación bastante espesa, para que los ejemplares se poden na-

turalmente. De efectuar alguna poda, conviene que sea muy moderada y, desde luego, en tiempo de paralización de la savia.

Además, entendemos que, en estas especies, la poda supone un trabajo completamente inútil, ya que la poda se efectúa para favorecer la fructificación de los árboles, y por ello tiene su empleo adecuado en los frutales, pero no en los árboles forestales en que se persigue obtener madera. La poda perturba el perfecto enraizamiento de los árboles, ya que el desarrollo del sistema radical guarda correlación con el desenvolvimiento del ramaje.

El negrito, como decimos, es particularmente sensible a la poda, que da lugar a extravasaciones de savia por las heridas que se producen y las subsiguientes caries.

Nuestro consejo es que solamente se corten aquellas ramas desvitalizadas cuya persistencia no aporte ningún beneficio al árbol, y también, en el caso de que en una misma cepa broten dos ramas con la misma fuerza, se corte una de ellas.

En relación con estas plantaciones, recomendamos el negrito con preferencia al chopo lombardo, ya que esta última especie parece ser más sensible al ataque de criptógamas en sus brotes de yemas que el primero.

Antonio Lleó

2.276

Ingeniero de Montes

### Conservación de cereales en el granero

Un agricultor de Levante.

*«Les ruego me digan qué procedimiento debe seguirse para la conservación en graneros de los cereales (trigo, cebada y avena) libres de toda toxina y de efectos desinfectantes para su debida conservación, así como con respecto a las harinas en igual finalidad.»*

Los principales insectos que causan daño a los cereales no se desarrollan en tanto la temperatura se mantiene entre 5 y 10°. Prácticamente su desarrollo es escaso, y los daños, por consiguiente, muy pequeños, en tanto la temperatura no sobrepasa los 10 ó 12°. Si el consultante logra mantener sus granos a estas temperaturas y en ambiente seco (cuanto más, mejor), tendrá una buena conservación, «libres de toda toxina y de efectos de desinfectantes», tal como desea.

Entiéndase bien que los límites de temperaturas que indicamos son para la masa de los granos y su interior; por ello insistimos tanto en lo de la sequedad, no sólo del ambiente, sino de los granos, pues si se mojan o vienen al almacén con excesiva humedad, puede presentarse en ellos una fermentación que eleve la temperatura por encima de los límites señalados en la masa de semillas, y entonces los gorgojos y palomillas comienzan a desarrollarse y causan destrozos, que irán propagándose a otras zonas de la masa de grano almacenada.

Miguel Benlloch

2.277

Ingeniero agrónomo

## Contrato verbal de arrendamiento y otros pormenores

Balbino Zurita, Fontanar (Guadalajara).

*«Labro en arrendamiento 65 hectáreas desde el año 1939, no habiendo formalizado contrato de arrendamiento por escrito. Yo deseo formalizarlo, más el dueño de las tierras me dice que no le interesa, y al yo insistir me dice no, nos pondríamos de acuerdo con el precio o renta que él me exigiria. ¿Tendría que aceptar la subida en el precio de la renta si quiero seguir labrando las fincas? Ahora quiere reservarse una parcela en aparcería.*

*En caso de venta, ¿tengo derecho a retracto? Al no tener contrato escrito, ¿tendría que aceptar el precio que conviniera con el comprador o con arreglo al líquido imponible de las fincas?»*

Aun sin contrato escrito, el arrendamiento existe, siquiera aquél sea verbal, pues según dispone el artículo 2.º de la Ley de 23 de julio de 1942, tanto los contratos anteriores como los posteriores a la misma serán válidos, cualquiera que sea la forma de su celebración y la fecha de su otorgamiento, siempre que concurren los requisitos esenciales en todo contrato, cual son consentimiento, objeto y causa.

Así, pues, el contrato verbal celebrado por usted con el propietario de la finca, a que se refiere en su consulta, es válido, y a los términos en que lo concertaron habrán de atenerse.

Por consiguiente, no pueden modificarse sus condiciones, por voluntad del propietario, sin el consentimiento de usted, mientras el contrato esté vigente.

En cuanto al precio fijado o renta, efectivamente puede ser hoy día injusta, y en este supuesto tanto el propietario como el arrendatario pueden, si no se ponen de acuerdo, acudir al Juzgado competente para que revise la renta y fije la que, en lo sucesivo, ha de pagarse. Este derecho a la revisión de la renta se reconocía ya en el artículo 7.º de la Ley de 15 de marzo de 1935, declarado en vigor por el artículo 5.º de la Ley de 1942, que simplifica el procedimiento para obtener tal revisión.

Esta revisión de renta a que nos hemos referido es distinta de la revisión automática que la Ley de 1942 estableció al disponer en su artículo 3.º que la renta se fijaría necesariamente en trigo.

Tampoco puede el arrendador, mientras subsiste el contrato de arrendamiento, reservarse una parcela en aparcería sin consentimiento de usted como arrendatario, pues ello supondría una variación de las condiciones del contrato, sin la conformidad unánime de ambos contratantes.

Para determinar la fecha de terminación del contrato faltan datos, ya que en su consulta no se especifica el plazo de duración, para poder deducir si estaba vigente al publicarse la Ley de 1942, por estar corriendo el plazo, por voluntad expresa de los contratantes o por la tácita reconducción, ni si el contrato es o no protegido, es decir, si la renta es

menor o mayor de 40 quintales métricos de trigo al año y si el arrendatario es o no cultivador directo y personal.

Mientras sea usted arrendatario de la finca, aunque sólo exista contrato verbal, tiene derecho a ejercitar el retracto en el caso de venta de aquélla, subrogándose en el lugar del comprador con sus mismos derechos y obligaciones, y, por tanto, el precio que tendría usted que reembolsar al comprador sería el mismo por el que él la había adquirido, más los gastos especificados en el artículo 16 de la Ley de 1935, en relación con el artículo 1.518 del Código Civil.

Javier Martín Artajo

Abogado.

2.278

## Industrialización de subproductos de Mataderos

Un tal cual montañés.

*«Deseo me informen de casas técnicamente solventes que fabriquen o tengan maquinaria, nacional o extranjera, especializada para la industrialización de los subproductos de la res, refiriéndose concretamente a sus despojos, vísceras, huesos, pelos, piel, cuajos, o sea, salvo la misma res que se destina para uso comestible, todo.*

*Asimismo, qué instalaciones considera recomendables para visitar como modelo, dentro de lo que haya en el país, o si hay algún técnico conocido para estas instalaciones.*

*Si existe algún libro recomendable sobre dicha materia y fórmulas de elaboración y aprovechamiento de dichos subproductos, preferentemente escrito en español.*

*Igualmente, información de los extremos que se precisan para instalar en una región dicha elaboración y aprovechamiento de los susodichos productos, que aprecio un bien nacional, para su economía e inconvenientes que pueda tener para su autorización por los organismos oficiales, y si una vez instalada una industria en una región determinada puede hacerlo otra de la misma especie.»*

Sin datos suficientes para orientar al señor Montañés sobre las casas e instalaciones que interesa, puede obtenerse la información que desea dirigiéndose al Sindicato Nacional de Ganadería, Huertas, 26, Madrid; al Director del Matadero Municipal de Madrid y asesor del Ciclo de Industrias Cárnicas, don Cesáreo Sanz Egaña, especializado en estas materias, y también a don Fausto Uriarte, Matadero Industrial, Villarcayo (Burgos), o a Sánchez Barrero Carvajal, Jabugo (Huelva).

Libros de consulta, puede servirse de *Mataderos, carnes y sustancias alimenticias*, de don Santos Arán, Librería Agrícola, Fernando VI, número 2, Madrid.

2.279

Félix F. Turégano

## Edulcorante completamente neutro

F. Zaragoza, Játiva (Valencia).

«Si conocen algún edulcorante que, obtenido por concentración de zumos de frutos, sea completamente neutro, estando libre de los sulfuros que acompañan a los obtenidos de mostos azufrados; los concentrados que se dan en el mercado resultan de aplicación muy limitada en la fabricación de licores y jarabes, por la pérdida de fragancia y color que origina la composición sulfurosa de tales edulcorantes, y si hubiera alguna firma que fabricara concentrados obtenidos directamente de los zumos frescos o que hubiera neutralizado los obtenidos de zumos azufrados, será una fabricación nueva en España, y asunto de verdadero interés para esta su casa.»

Pueden obtenerse concentrados sin derivados sulfurosos, conservando el mosto de uva o zumo de fruta por el frío y concentrando luego o realizando la concentración durante la época de obtención del jugo fresco de frutas, aunque esto último tiene el inconveniente de tener que operar sobre zumos sin depurar. Unos u otros líquidos, neutralizados y decolorados con negro animal si precisa, dan concentrados neutros o incoloros, con los que se obtienen espléndidos resultados.

Partiendo de mostos azufrados, hay que desulfitar previamente, operación necesaria también para la duración de los aparatos, especialmente los productores de vacío, y decolorar antes de la concentración por la mayor facilidad en las filtraciones, a base de líquidos menos densos, obteniéndose productos de escaso contenido en gas sulfuroso.

Hoy se obtienen, en la forma indicada, concentrados que se utilizan como edulcorantes en todas las aplicaciones, especialmente en la preparación de los vinos de tiraje para la elaboración de espumosos, e incluso en confitería.

En Barcelona, la casa Isidro Figueras (calle Escorial, número 133) prepara la glucosa de uva, presentada en la misma forma que la glucosa empleada en confitería en tiempo normal, y aún el azúcar de uva en forma sólida, si bien de menor poder edulcorante que la sacarosa.

Cristóbal Mestre  
Ingeniero agrónomo

2.280

## Exterminio de chinchorros

Don Antonio Barrientos, Medina de las Torres (Badajoz).

«Tengo la majada infestada de chinches, y cuando dan a luz las cerdas, los chinches atacan a los cerditos recién nacidos y algunos mueren. ¿Habrá algún producto para exterminar los chinches? Están introducidos en el techo, que es de tablas y maderos; está construida de cal y ladrillos.»

Para combatir las chinches o chinchorros los preparados a base de «666» son los más eficaces, según las investigaciones del doctor Piédrola y las nuestras. Puede utilizar los mismos productos agrícolas de ese compuesto (1), pero le recomendamos especialmente las emulsiones, por ser más activas. Nosotros hemos obtenido resultados satisfactorios con la Emulsión Condor, en zahurdas de Andalucía.

Si dispone de cualquier pulverizador agrícola, debe utilizarlo, ya que le permitiría enviar la pulverización a las grietas y orificios en que se esconden los chinchorros. En su defecto, puede aplicar la lechada directamente con una brocha, o aun, si lo prefiere, incorporarla a la cal para enjalbegar. Lo esencial es que queden las paredes y el techo recubiertos de suficiente producto, de modo que los chinchorros tengan que pasar por encima del mismo, ya que obra por contacto.

En cuanto a dosis, si se decide a emplear dicha Emulsión, con un litro tendrá suficiente para 70 metros cuadrados. Conviene diluir un litro en seis de agua y pulverizar con esta mezcla el techo, a razón de 100 c. c. por metro cuadrado, mientras que para las paredes, que empapan más agua, puede emplearla más diluída, a condición de que el gasto de producto activo sea el mismo por metro cuadrado. Los productos agrícolas puede emplearlos en la misma proporción. Probablemente necesitará repetir la operación al cabo de diez a dieciséis días, hasta lograr exterminarlos por completo.

Juan Gil Collado  
Entomólogo

2.281

## Cebo de cerdos

Cooperativa Lechera del Cadí, Seo de Urgel.

«Les estimaremos que tengan a bien participarnos dónde podríamos encontrar una obra erudita sobre el valor nutritivo de los distintos alimentos que se destinan a los cerdos y otro ganado (maíz, cebada, avena, leche, residuos, etc.), con estudio de los kilos que se necesitan de estos alimentos para producir un kilo de carne en el animal.»

Para resolver prácticamente esta cuestión basta con leer nuestros libros, publicados por la Sección de Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura, titulados «Alimentación del ganado» y «Ganado porcino», y para estudiar una obra erudita sobre el mismo asunto le recomendamos «Alimentos y alimentación», de F. B. Morrison, publicada en inglés y español; aunque los datos que desea, de ser exactos, requieren experiencias muy precisas, ya que un mismo alimento produce diferente cantidad de carne, según la fase del cebo que consideremos o el distinto plano o nivel nutritivo del mismo. Experiencias de esta clase puede encontrarlas en las obras del señor Odriozola, tituladas «El cerdo vitoriano y otros grupos nacionales», «Maíz, cebada y arroz en la ceba de cerdos».

Zacarias Salazar  
Ingenio agrónomo

2.282

(1) Vea nuestra consulta núm. 2.023, publicada en el número 161 (septiembre de 1945) de esta revista.

**Miles de análisis han demostrado  
que el principio fertilizante que  
más escasea en tierras españolas**

**es el**

**ÁCIDO FOSFÓRICO**

**Abonad con**

**SUPERFOSFATO DE CAL**

**como abono de fondo para devolverle la  
fertilidad**

**FABRICANTES :**

**Barrau y Compañía, Barcelona.**

**Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.**

**Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.**

**Fábricas Químicas, S. A., Valencia.**

**Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.**

**La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.**

**La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.**

**Llano y Escudero, Bilbao.**

**Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.**

**Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.**

**Sociedad Anónima Carrillo, Granada.**

**Sociedad Anónima Cros, Barcelona.**

**Sociedad Anónima Mirat, Salamanca.**

**Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible.**

**Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.**

**Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.**

**Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.**

# LIBROS Y REVISTAS

## BIBLIOGRAFIA



FERNÁNDEZ SALCEDO (Luis).—*Charlas taurinas*.—Un libro de 241 páginas, con numerosas ilustraciones.—Ediciones del Sindicato Nacional de Ganadería. — Madrid, 1947. — Precio: 40 pesetas.

En la historia taurina se atribuye la mayor antigüedad a la ganaderías castellanas, y por ello en las corridas reales de pasados tiempos era de dicha procedencia el cornúpeto que abría plaza, segundo de otro aragonés, navarro el tercero y en último lugar el andaluz. Es, pues, indu-

dable el rancio abolengo de los criadores castellanos de reses bravas y tal vez sea ello la causa de ese dominio, pausado y sereno, con que Luis Fernández Salcedo habla de cosas de toros, desprendiéndose de sus escritos el aroma inconfundible de la vieja solera a que pertenece.

La primera parte de este libro comprende una serie de admirables estudios sobre las faenas del campo, mal llamados por el autor reportajes, ya que para merecer tal título les sobra profundidad y les falta presunción. Con el estilo personalísimo que le caracteriza, expone, con un acopio de datos que traicionan su natural modestia, las faenas de destete, el herradero, la encerrona, la tienta, el pienso, el encierro, el embarque, el desencajonamiento y el apartado. Esta admirable colección de artículos remata dignamente con una inspirada poesía, de recio sabor romántico, debida a la señorita Bollain.

«Del tiempo pasado» titula Fernández Salcedo la segunda parte de su libro, y en ella se pintan con segura mano, tal vez algo trémula de nostalgia, tres expresivos bocetos sobre la antigua plaza de Madrid y los prados del Puente; el clásico ceremonial que regía entre bastidores las corridas de la feria bilbaína, y sobre el centenario de la fundación de la celebrísima ganadería de Miura.

Y finalmente, la tercera parte de estas charlas taurinas son siete magníficos artículos en los que se comentan las directrices por las que discurre en la actualidad la fiesta nacional: las candentes cuestiones del peso de las reses, su cornamenta, el modo de picar y la forma de torear, que ha desviado la emoción, que ahora la produce, en el mejor de los casos, el torero, en vez de venir del lado del toro. El capítulo final es un lamento sobre los cambios que van sufriendo todos los elementos integrantes de la fiesta: toro, torero, público y hasta ambiente. La afición «clásica» de Fernández Salcedo, quintesencia de varias generaciones de antepasados competentes, se resiste a admitir estos cambios y tal vez los enjuicie con demasiado pesimismo. Recuerde los versos que Carmena y Millán escribió a principios del pasado siglo y que hoy suscribiría Salcedo sin el menor reparo.

En resumen, nos encontramos ante un libro de texto de la

tauromaquia en el que, recopilados con gran acierto numerosos artículos publicados por Fernández Salcedo en diversas revistas, se abordan los más profundos problemas con la elegancia y amabilidad sólo reservadas a las plumas de categoría. Acreditada como tal la del autor, no hemos de llamar la atención de los lectores en plan de anunciarles una agradable sorpresa. Baste decirles que el libro de Fernández Salcedo es lo que cabía esperar de él: uno más en la magnífica colección que, para provecho y contento de técnicos y profanos, tiene ya en su haber.

El Sindicato Nacional de Ganadería lo ha editado con todo esmero y buen gusto, y su Jefe, el distinguido Ingeniero agrónomo don Antonino Montero, ha escrito un prólogo en el que se congratula de la publicación de la obra y explica la oportunidad y necesidad de su aparición. Por último, justo es dedicar también un merecido elogio al gran dibujante Antonio Casero, que ha ilustrado el texto con una nutrida colección de vigorosos dibujos plenos de dinamismo.

PARDO (Luis).—*Introducción a la limnología española*.—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un folleto de 235 páginas, con 31 fotografías. — Distribuidora: Librería Agrícola, Fernando VI, 2.—Madrid, 1947.—Precio: 3 pesetas.

Esta nueva obra del señor Pardo se divide en dos partes. Comienza la primera con unas consideraciones generales sobre esta materia y los representantes españoles del régimen lacustre. Sigue el catálogo de los mismos, que está formado en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias. Figura a continuación un estudio sobre el lago Enol, que puede servir como pauta o norma a quienes intenten abordar la cuestión en un medio similar. y, por último, una breve nota sobre el pozo de Pozmeo.

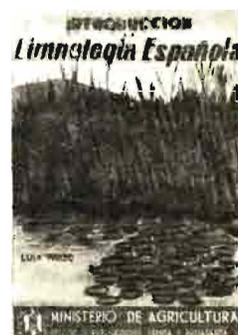
La segunda parte es iniciada con un breve resumen de las características de los lagos litorales de la región valenciana. Seguidamente se da a conocer el fruto de la investigación practicada en las lagunas de Almenara (Castellón), la albufera de Almenara y el «Estany» de Cullera (ambas de Valencia).

El interesante trabajo de tan distinguido especialista viene avalado con un prólogo del Ingeniero Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, señor Martínez de Pisón.

## EXTRACTO DE REVISTAS

L. G.—*La vida de las máquinas herramientas. Anales de mecánica y electricidad*.—Volumen XXIV., artículo 2, pág. 99. Marzo-abril 1947.

Se hace en esta revista un resumen del artículo publicado sobre dicho tema en «Machinery Lloyd», en su número de



junio de 1946. Plantea el autor el problema de si las máquinas que se van anticuando deben conservarse o reemplazarse por otras más modernas.

Un argumento en favor de la conservación de una máquina vieja es que seguramente está ya amortizada, mientras que una moderna, con una producción mayor, tiene gastos generales y puede exigir un operario de más categoría.

Tales máquinas fueron proyectadas cuando las velocidades de corte eran del orden de 9 a 12 m/min. y la escala de velocidades y avances estaba por muy debajo de las necesidades modernas. La afirmación de que las máquinas antiguas tienen sólo dos velocidades, «muy lenta» y «parada», no está muy lejos de la verdad.

A esto hay que añadir mandos incómodos de manejar y ausencia de refinamientos, tales como topes para el movimiento longitudinal y pulsadores. Entonces, ¿por qué conservar la máquina antigua, lenta e inexacta? Si se analiza esta cuestión se vería que en muchos casos interviene el afecto hacia una máquina que ha prestado prolongados y buenos servicios.

Cabe hacer otra pregunta. ¿Merece la pena desarmar y componer una máquina antigua? La contestación depende de si se trata de reconstruir la máquina con el propósito de restablecer su exactitud o se trata de modernizar su diseño.

En el primer caso, es un sistema excelente retirar periódicamente la máquina, para reparaciones y reajustes. Con frecuencia la máquina así reajustada queda mejor que cuando nueva, debido a que las partes sometidas a fricción han hecho su asiento y a que con frecuencia se han introducido mejoras aconsejadas por la práctica.

En el segundo caso, las máquinas antiguas no pueden ser, en general, modernizadas. Estas fueron proyectadas para velocidades bajas de corte y rara vez pueden ser empleadas con éxito si se las dota de velocidades que las permitan emplear herramientas de corte modernas, que se han de usar con velocidades unas diez veces mayores. Por lo tanto, no parece aconsejable modernizar una máquina realmente antiguas; pero hay dos alternativas antes de desecharla. La primera es conservarla para operaciones especiales o también utilizarla a velocidades mayores, dejándola que haga ruido, para hacer piezas que requieran después segundas operaciones. La otra alternativa es conservarla para piezas de repuesto.

CARIA DE INGLATERRA: *El mercado mundial de fibras duras.*—(Información Comercial Española) núm. 7.—Mayo 1947.

Ha aminorado en gran escala la exportación de cáñamo y, según impresiones recibidas, la cosecha de 1946 está agotándose. Unos centenares de toneladas se vendieron a Francia, y se habla de negociaciones en curso para el abastecimiento de las zonas de ocupación americana, francesa y rusa en Alemania.

Se ofrece muy poco actualmente de los tipos «standard» de cáñamo bruto, y la mayor parte de la mercancía disponible es de cáñamo rastrillado a mano, de estopas a máquina, cáñamos cardados, estopas y «strappatures».

El cáñamo turco, del cual se ha ofrecido por pequeñas cantidades por arriba del precio de £ 200 por tonelada fob., es demasiado caro y los compradores no demuestran interés por el mismo.

Cáñamo chileno de la nueva cosecha se ofrece actualmente a la paridad de £ 175 por tonelada cif. Amberes.

La demanda para el lino belga sigue sostenida, sin que se refleje nada que pueda ser de interés.

Hay activa demanda de lino de alta graduación para la

manufactura de ropa blanca fina, y ha habido buena demanda para todas las graduaciones de lino «dew-retted».

El mes de abril para el cáñamo indio ha transcurrido encalmado y las cotizaciones para algunas clases tienen tendencia a bajar.

El negocio, no obstante, se hace difícil y los embarcadores no han podido aún obtener seguridades de las autoridades indias con respecto a sus disposiciones para los embarques con destino al Continente.

Aparentemente, la disposición reciente del «Export Trade Controller» (Inspector de Tráfico de Exportación) solamente ha autorizado cupos para Inglaterra y Estados Unidos, sin que haya tomado determinación alguna para el Continente.

La posición del yute ha variado poco. Las materias fabricadas siguen realizándose a los precios máximos posibles. El negocio sigue su ritmo con arreglo a las disponibilidades de mercancía, siendo mayor la demanda que lo que los fabricantes pueden servir. Las entregas de tejidos, particularmente, están a la orden del día. En la India han aumentado los disturbios callejeros, lo que afecta a los centros comerciales de Bombay y Calcuta. El resultado final de la cosecha actual no se espera que exceda de los 6.000.000 de balas. Empezando con un precio de R. 165 por bala f.a.s. Calcuta (aproximadamente equivalente a £ 83,5 s. por tonelada cif. Amberes-Rotterdam-Hamburgo, condiciones usuales de contrato) para marcas Firsts, el mercado ha mejorado, a pesar del poco negocio realizado.

Se observa, en abacá, un aumento considerable en el nivel de producción en Filipinas durante los meses de febrero y marzo de 1947, de 60.000 y 67.000 balas, respectivamente, lo que representa unas 100.000 toneladas al año.

El henequén de Centroamérica sigue también en aumento y reflejan una recuperación en la producción a nivel de 1945.

Panamá todavía sigue a la cabeza de la lista, sobrepasando la mitad del total, quedando a continuación Honduras, Guatemala y Costa Rica, por orden respectivo.

Para el sisal del Africa Oriental inglesa circulan rumores en el Africa Occidental con respecto a que el Board of Trade ha propuesto recientemente un aumento global en los precios que se pagan a los productores del Africa Occidental británica de £ 20 por tonelada.

La tabla a continuación señala aproximadamente las cifras de producción de fibras duras:

	Promedio 1937-39 T. m.	Estimación 1947 T. m.
Africa Occidental Británica	125.000	125.000
Méjico	100.000	110.000
Indias Ocidentales Neerlandesas	90.000	No se sabe
Africa Oriental y Occidental Portuguesa	30.000	35.000
Africa Occ. Francesa y Madagascar	5.000	5.000
Haití	8.000	15.000
Cuba	10.000	10.000
Nueva Zelanda, Bahamas, Salvador y otros pequeños países productores	6.000	10.000
Brasil	—	12.000
Filipinas (abacá y maguey)	160.000	75/90.000
Panamá	—	10.000
	534.000	407/422.000

El mercado de sisal portugués (Africa Oriental) continúa firme, aunque encalmado, debido a la falta de existencias para los primeros embarques a realizar.